

APRUEBA CONTRATO / DESIGNA ITO

LA UNIÓN, 02 MAY 2013

VISTOS:

- a) El Proyecto **"Construcción Centro Comunitario Sector Rural Cinco Alto"** postulado a financiamiento a través del Fondo Regional de Iniciativa Local, FRIL 2012;
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 22.06.2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Gobierno Regional de Los Ríos;
- c) La Resolución Exenta N° 1846 de fecha 27.06.2012 del Gobierno Regional de Los Ríos, que Aprueba el Convenio y Autoriza Transferencia de Fondos FRIL 2012, a la Ilustre Municipalidad de La Unión para la ejecución del Proyecto;
- d) El Decreto Exento N° 4534 de fecha 23.07.2012 que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos descrito;
- e) La Solicitud Interna de Secplan N° 103405 de fecha 24.07.2012 que instruye realizar la licitación pública correspondiente para la ejecución del proyecto;
- f) El Decreto Exento N° 4552 de fecha 24.07.2012 que aprueba las Bases e instruye realizar la licitación pública, para la ejecución del proyecto;
- g) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación **"Construcción Centro Comunitario Sector Rural Cinco Alto"**, ID 3336-47-LE12;
- h) El Decreto Exento N° 4771 de fecha 02.08.2012 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas;
- i) El Acta de Apertura y Evaluación suscrita por la comisión correspondiente, que sugiere declarar desierta la licitación, puesto que la única oferta ingresada oferta no es admisible, por no ingresar Garantía de Seriedad de la Oferta;
- j) El Decreto Exento N° 5059 de fecha 17.08.2012 que declara desierta la licitación pública y autoriza la contratación directa de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento;
- k) La Cotización para la ejecución de la obra, entregada por el proveedor Manuel Quiroz Carrasco;
- l) El Informe de la Directora de Secplan (S) que envía a Alcaldía la evaluación de la oferta del contratista;
- m) El Decreto Exento N° 6203 de fecha 03.10.2012 que autoriza la contratación bajo la modalidad de Trato Directo, del proveedor don Manuel Quiroz Carrasco;
- n) El Contrato de Ejecución **"Construcción Centro Comunitario Sector Rural Cinco Alto"** de fecha 08.10.2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el contratista autorizado;
- o) El Decreto Exento N° 6289 de fecha 08.10.2012 que aprueba el contrato y designa ITO;
- p) La solicitud de aumento de plazo en ejecución de la obra, ingresada por el contratista con fecha 04.01.2013;
- q) El Ord. N° 02 de fecha 04.01.2013 del ITO al Director de Secplan informando solicitud de aumento de plazo en ejecución de la obra;
- r) El Ord. N° 03 de fecha 08.01.2013 en que el Director de Secplan solicita a Alcaldía, aumento de plazo en ejecución de la obra, por razones fundada que se detallan en el documento;
- s) El Ord. Alcaldía N° 43 de fecha 15.01.2013 que autoriza aumento de plazo solicitado;
- t) El Decreto Exento N° 428 de fecha 17.01.2013 que autoriza aumento de plazo de ejecución de la Obra;
- u) El término de contrato entre la Municipalidad de La Unión y el Inspector Técnico de la Obra, quien deja de cumplir funciones a partir del 01.04.2013;
- v) La necesidad de designar un nuevo Inspector Técnico de Obra;
- w) El Decreto Exento N°2513 de fecha 02.04.2013 que designa nuevo Inspector Técnico de la Obra;
- x) El Ord. N° 20 de fecha 09.04.2013 en que el ITO informa a Alcaldía que se procederá a poner término anticipado al contrato, por incumplimiento del contratista y de



- acuerdo a las Bases que normaron la propuesta pública desde la cual procede el contrato de trato directo;
- y) La instrucción de Alcaldía, de proceder conforme a las Bases, al contrato y resguardando la inversión realizada;
 - z) El Decreto Exento N° 2913 de fecha 18.04.2013 que autoriza la liquidación del contrato y la contratación directa de a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley n° 19.886, de Compras y Contratación Pública, Art. 10 número 2;
 - aa) El Ord. N° 29 de fecha 22.04.2013 en que el ITO informa a Alcaldía los presupuestos recibidos para el término de la Obra, resultando el más conveniente el del proveedor **Manuel Avendaño Ramírez**, por un monto de \$ 7.206.544.- IVA incluido;
 - bb) El documento de fecha 22.04.2013, enviado al Director de Secplan, en respuesta al Ord. N° 29 del ITO, instruyendo se proceda con la redacción del respectivo contrato;
 - cc) El Decreto Exento N° 3070 de fecha 26.04.2013 que autoriza la contratación del proveedor **Manuel Arturo Avendaño Ramírez**, mediante la modalidad de trato directo, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública, **Art. 10, número 2. ...**"Si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM"....,
 - dd) El Contrato de fecha 29.04.2013, suscrito entre la Municipalidad de La Unión y el proveedor individualizado;
 - ee) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

003228

DECRETO EXENTO N°

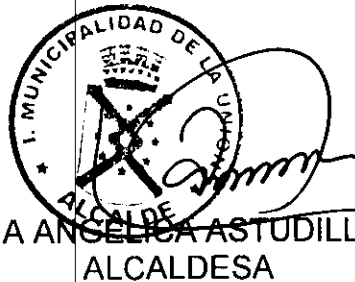
1. **APRUEBESE** el contrato "**Construcción Centro Comunitario Cuinco Alto**", de fecha 29.04.2013, para concluir la obra, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Manuel Arturo Avendaño Ramírez**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por un monto de \$ 7.206.544.- IVA incluido y 30 días corridos de ejecución partir de la entrega de terreno;
2. **DESIGNESE** como Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) al funcionario de Secplan, don Pedro Delgado Miranda;
3. **IMPUTESE** el gasto al *Ítem 114.05.09.010.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/BFS/JUQ/mep



MARIA ANSELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


LA UNIÓN

Ilustre Municipalidad de La Unión - Arturo Prat N° 680 - www.munilaunion.cl

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION

02 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de Encargado de Vehículos de adquirir Talonarios de Peaje de autos y camionetas y Talonario de Buses y Camiones mas de 2 ejes.
- c) La existencia de Ruta de los Ríos Soc. Concesionaria S.A como el único proveedor Talonarios de Peajes.
- d) Lo dispuesto en el Art. 8, letra d), de la Ley de Compras Públicas Nro. 19.886.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003238

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo, bajo la modalidad de único proveedor a Ruta de los Ríos Soc. Concesionaria S.A, para la adquisición de Talonarios de Peaje de Autos Buses y Camiones.

2.- **PAGUESE** la suma total de \$420.000.- (Cuatrocientos veinte mil pesos), para su adquisición.

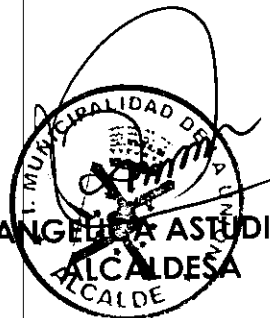
3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 2152208007 "Pasajes Fletes y Pasajes".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/BFS/kpr



MARIA ANGELEA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-83-L113 DENOMINADA
"MATERIAL DIDÁCTICO ESCUELA RURAL
MASHUE LEY SEP"

LA UNIÓN,

02 MAY 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento N° 1313 de fecha 26 de marzo de 2013, de la Escuela Rural Mashue, que solicita la adquisición de material didáctico, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-83-L113 denominada "MATERIAL DIDÁCTICO ESCUELA RURAL MASHUE LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 83 - L113 de fecha 26 de marzo de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

000048

DECRETO EXENTO N°

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-83-L113 "MATERIAL DIDÁCTICO ESCUELA RURAL MASHUE LEY SEP" LEY SEP. AL PROVEEDOR SR. MAURICIO LEANDRO ALLENDES CASTILLO. R.U.T. [REDACTED] por un valor de \$ 89.100.- (ochenta y nueve mil cien pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-102-L113 DENOMINADA
"FOTOCOPIADORA ESCUELA PUERTO
NUEVO LEY SEP"

LA UNIÓN, 02 MAY 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento Ord. N°20 de fecha 29 de abril de 2013, de la Escuela Rural Puerto Nuevo, que solicita la adquisición de fotocopiadora, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-102-L113 denominada "FOTOCOPIADORA ESCUELA PUERTO NUEVO LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 102 - L113 de fecha 29 de abril de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003249

DECRETO EXENTO N°

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-102-L113 "FOTOCOPIADORA ESCUELA PUERTO NUEVO LEY SEP". AL PROVEEDOR SRES. SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LTDA. R.U.T. N° 79.702.500 - 3, por un valor de \$ 497.000.- (cuatrocientos noventa y siete mil pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-73-L113 DENOMINADA
"INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA
RADIMADI LEY SEP"

LA UNIÓN,

02 MAY 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento N° 1347 de fecha 26 de marzo de 2013, de la Escuela Radimadi, que solicita la adquisición de instrumentos musicales, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-73-L113 denominada "INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA RADIMADI LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 73 – L113 de fecha 26 de marzo de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

008250

DECRETO EXENTO N°

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-73-L113 "INSTRUMENTOS MUSICALES ESCUELA RADIMADI LEY SEP". AL PROVEEDOR SRES. **MARÍA GULLERMINA FUENTES NAVARRETE** . R.U.T. [REDACTED] por un valor de \$ 1.364.007.- (un millón trescientos sesenta y cuatro mil siete pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE GUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

**ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-82-L113 DENOMINADA
"ARTÍCULOS DE AMPLIFICACIÓN COLEGIO
DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY
SEP"**

LA UNIÓN,

02 MAY 2013

VISTOS:

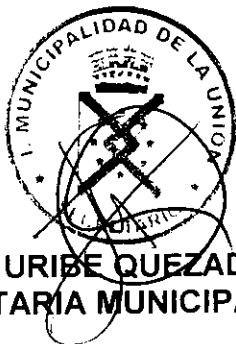
- A) El requerimiento N° 1292 de fecha 26 de marzo de 2013, del Colegio de Cultura y Difusión Artística, que solicita la adquisición de artículos de amplificación, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-82-L113 denominada "ARTÍCULOS DE AMPLIFICACIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 82 – L113 de fecha 26 de marzo de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

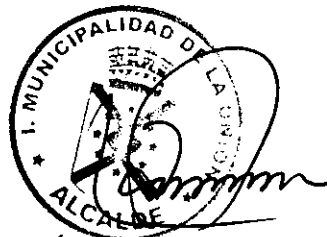
008959

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-82-L113 "ARTÍCULOS DE AMPLIFICACIÓN COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA" LEY SEP. AL PROVEEDOR **SR. JUAN ANDRÉS RECABARREN MOLINA**. R.U.T. [REDACTED] por un valor de \$ 1.401.336.- (un millón cuatrocientos un mil trescientos treinta y seis pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA

LA UNIÓN, 02 MAY 2013

VISTOS:

1. Decreto Exento del Ministerio del Interior N° 1381 de fecha 15 de Abril del 2013 , que aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre el Servicio Nacional para la Prevención de Drogas y Alcohol SENDA y la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la implementación del **Programa Chile Previene en la Escuela**, en virtud del cual esta Secretaría de Estado apoya financieramente a dicho Municipio mediante la entrega \$ 7.400.000.- (siete millones cuatrocientos mil pesos)
2. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

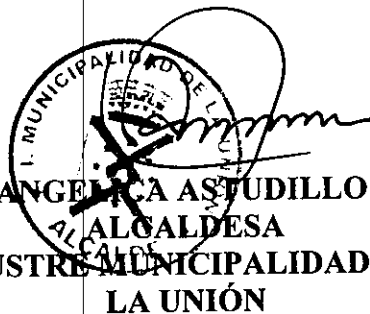
008253

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración Financiera totalmente tramitado con fecha 22 de Abril del 2013, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y la Ilustre Municipalidad de La Unión, autorizado mediante decreto exento N° 1381 , de fecha 15 de Abril de 2013, para la implementación del **Programa Chile Previene en la Escuela**, y se escriture contrato del profesional que se desempeñará en este programa durante el año 2013 dependiente de la Municipalidad de La Unión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LA UNIÓN

MAA/JUQ/WRV/mbp

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- C/c. Arch. Dpto. Dideco
- C/c. Finanzas.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA

LA UNION,

02 MAY 2013

VISTOS:

1. El convenio suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de La Unión, aprobado mediante Decreto Exento N° 1381, con fecha 15 de Abril de 2013.-
2. El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol entregará a la Ilustre Municipalidad de La Unión, la suma de \$7.400.000, para la implementación del programa "Chile Previene en la Escuela."
3. La necesidad de contratar el recurso humano para la adecuada ejecución del Programa.
4. La formación, preparación y experiencia del profesional Asistente Social Sr. Mauricio Torres Torres en el área requerida.
5. La necesidad de regularizar el acto administrativo contenido en el contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Don Mauricio Torres Torres, de fecha 05 de Abril del 2013.-
6. Y las facultades que me confiere la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003251

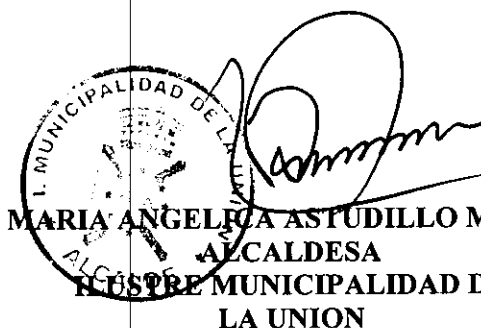
1.- **APRUEBESE**, el Contrato de prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Don Mauricio Torres Torres, de fecha 30 de abril de 2013, el cual rige a contar del **05 de Abril del 2013.-**

2.- **PAGUESE**, el monto de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos) impuesto incluido.

3.- **IMPUTESE**, el gasto al ítem 1140507003001 "Programa Chile Previene en la Escuela"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LA UNION

MAAM/ JUQ/WFV/mbp

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- C/c. Arch. Dpto. Dideco
- C/c. Finanza
- Oficina de Transparencia Municipal

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION, 03 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicio de almuerzo para el programa vínculos.
- c) La Solicitud Interna N° 102825 de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita contratar servicio de almuerzo para Taller de cierre del programa Vínculos.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el servicio requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Inversiones Agroempresas Quilanto Ltda, por un valor de \$172.500.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003263

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo Inversiones Agroempresas Quilanto Ltda R.U.T. 76.108.466-6, la contratación del servicio de almuerzos para Dirección de Desarrollo Comunitarios, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$172.500.- (Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 1140505007004 "Alimentación Programa Vinculo

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA UNRE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/kpr

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

03 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicio de traslado para el programa vínculos desde la ciudad de La Unión hacia la ciudad de Frutillar ida y regreso.
- c) La Solicitud Interna N°102827 de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita contratar servicio de traslado desde la ciudad de La Unión hacia la ciudad de Frutillar ida y regreso con el fin de realizar el Taller de cierre del programa Vínculo.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el servicio requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Jorge Casanova Carrasco, por un valor de \$180.000.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa... "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003265

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo Inversiones Agroempresas Quilanto Ltda R.U.T. 76.108.466-6, la contratación del servicio de almuerzos para Dirección de Desarrollo Comunitarios, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$172.500.- (Ciento sesenta y dos mil quinientos pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 1140505007004 "Alimentación Programa Vínculo"

NOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA ANGEHICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/kpr

CONTRATACION OBRA TEATRAL PARA COLEGIO
CULTURA Y DIFUSION ARTISTICA, CON
RECURSOS DE LA LEY SEP

LA UNIÓN,

03 MAY 2013

VISTOS:

- A) La aplicación de la Subvención Escolar Preferencial y los recursos contemplados por la Ley N° 20.248.
- B) El Plan de mejoramiento del Colegio de Cultura y Difusión Artística, Acción presentaciones culturales y teatrales.
- C) El Ordinario N° 77 de fecha 02 de mayo de 2013, que solicita contratación de Compañía teatral.
- D) La posibilidad de contratar la producción y ejecución de la Obra de Teatro llamada "Veraneando en Zapallar", en el Colegio de Cultura y Difusión Artística, con recursos de la Ley Sep.
- E) Lo dispuesto en el **Art. 8 letra d)** de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886 que indica... **"procederá a trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio..."**
- F) El proveedor Sres. **"COMPAÑÍA DE TEATRO LA RISA NOSTRA"**, que proporciona la mejor opción para este servicio y que cumple con las condiciones de habilidad para ser adquirido y contratado por el estado, por un valor de **\$ 428.600.-** exento de impuesto.
- G) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003267

1. **AUTORÍCESE**, la contratación de producción y Ejecución de una función de Obra de Teatro "Veraneando en Zapallar", en Colegio de Cultura y Difusión Artística, con recursos de la Ley Sep. por trato directo bajo la modalidad de **Proveedor Único**, con la **"COMPAÑÍA DE TEATRO LA RISA NOSTRA"**, **SRA. DANIELA ELIZABETH MENDEZ MUÑOZ**, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **CANCÉLESE** la suma de \$ 428.600- (Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos pesos) Valor exento de impuesto
3. **GENÉRESE** por el Portal de www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra respectiva;
4. **IMPÚTESE**, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de consumo, Ítem 08 Servicios generales, Asignación 999 Otros.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQA/SGS/HEML/cop.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

LA UNION, 03 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- El Convenio a Honorario de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad y don RUBEN ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ.- Y aprobado por Decreto Afecto N° 013 del 16 de Enero de 2013.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N° 003315

1.- **APRUEBASE** la modificación al Convenio de prestación de Servicios de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y don RUBEN ALEJANDRO CARDENAS GONZALEZ, C.I. N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUO Am.
Personal
Control
Finanzas
Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

LA UNION, 03 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- El Convenio a Honorario de fecha 25 de Febrero de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad y don RENE JAVIER RIOS BACHMANN.- Y aprobado por Decreto Afecto N° 308 del 04 de Marzo de 2013.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

003317

DECRETO EXENTO N°

- 1.- **APRUEBASE** la modificación al Convenio de prestación de Servicios de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y don RENE JAVIER RIOS BACHMANN, C.I. N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA ANGELOICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUQ/Am.
Personal
Control
Finanzas
Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

LA UNION, 03 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- El Convenio a Honorario de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad y don LUIS JAVIER MUÑOZ BURGOS.- Y aprobado por Decreto Afecto N° 1324 del 28 de Diciembre de 2012.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N° 003318

- 1.- **APRUEBASE** la modificación al Convenio de prestación de Servicios de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y don LUIS JAVIER MUÑOZ BURGOS, C.I. N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


JOWITA JIMBE GUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION

MAAM/JUQ/Am.
Personal
Control
Finanzas
Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

03 MAY 2013

LA UNION,

VISTOS:

- 1.- La Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- El Convenio a Honorario de fecha 31 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad y don ENRIQUE CACERES MENDOZA.- Y aprobado por Decreto Afecto N° 1323 del 31 de Diciembre de 2012.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N° 003319

1.- **APRUEBASE** la modificación al Convenio de prestación de Servicios de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y don ENRIQUE LEONARDO CACERES MENDOZA, C.I. N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


**JOVITA RIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUQ/irm.
Personal
Control
Finanzas
Archivo

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

**APRUEBA ANEXO DE CONTRATO
PRESTACION DE SERVICIOS**

LA UNION, 03 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013.
- 2.- El Convenio a Honorario de fecha 28 de Diciembre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad y doña MONICA VANESSA DÍAZ OJEDA.- Y aprobado por Decreto Afecto N° 014 del 16 de Enero de 2013.-
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N°

003323

- 1.- **APRUEBASE** la modificación al Convenio de prestación de Servicios de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y doña MONICA VANESSA DIAZ OJEDA, C.I. N° [REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUQ/Am.
Personal
Control
Finanzas
Archivo

**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR 10 UTM
LYZ-TRY LTDA.**

LA UNIÓN, 03 de mayo de 2013.

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 03 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y Decreto Exento N° 8205 de fecha 17 de diciembre de 2012;
- b) La Solicitud Interna de Alcaldía N° 108605 de fecha 03.05.2013, que solicita la contratación de un servicio de publicidad y difusión on line de las actividades que organiza la Municipalidad, con vigencia al 31 de diciembre de 2013;
- c) Las tres cotizaciones adjuntas por el servicio requerido que indican que la mejor oferta es la del proveedor **Sociedad Comercial Productora AudioVisual y de Eventos LIZ-TRY Limitada, Rol Único Tributario N° 76.091.845-8**, por un valor de \$ 25.000.- IVA incluido mensual;
- d) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa...**"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma"**;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 3327

1. **AUTORÍCESE** la contratación del proveedor **Sociedad Comercial Productora AudioVisual y de Eventos LIZ-TRY Limitada, Rol Único Tributario N° 76.091.845-8**, para el servicio de publicidad on line, por un valor de \$ 25.000.- IVA incluido mensual, con vigencia al 31 de diciembre de 2013;
2. **IMPUTESE** el gasto al **ítem 22.07.001**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/mep



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


LA UNIÓN

APRUEBA CONTRATO LYZ -TRY LTDA

LA UNION, 03 de mayo de 2013.

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 03 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y Decreto Exento N° 8205 de fecha 17 de diciembre de 2012;
 - b) La Solicitud Interna de Alcaldía N° 108605 de fecha 03.05.2013, que solicita la contratación de un servicio de publicidad y difusión on line de las actividades que organiza la Municipalidad, con vigencia al 31 de diciembre de 2013;
 - c) Las tres cotizaciones adjuntas por el servicio requerido que indican que la mejor oferta es la del proveedor **Sociedad Comercial Productora AudioVisual y de Eventos LIZ-TRY Limitada, Rol Único Tributario N° 76.091.845-8**, por un valor de \$ 25.000.- IVA incluido mensual;
 - d) El Decreto Exento N° 3327 de fecha 03.05.2013 que autoriza la contratación, bajo la modalidad de **trato directo** de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa...."Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma";
- a) El Contrato de Servicios de fecha 03.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Sociedad Comercial Productora AudioVisual y de Eventos LIZ-TRY Limitada, Rol Único Tributario N° 76.091.845-8**;
 - b) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 3328

1. **APRUEBESE** el Contrato de Servicio de fecha 03.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Sociedad Comercial Productora AudioVisual y de Eventos LIZ-TRY Limitada, Rol Único Tributario N° 76.091.845-8**, por un valor de \$ 25.000.- IVA incluido mensual, con vigencia al 31 de diciembre de 2013;
2. **DESIGNESE** como encargado del cumplimiento y certificación del contrato a la Secretaria Municipal o quien la subrogue;
3. **IMPUTESE** el gasto al **Ítem 22.07.001**.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/mep

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


LA UNIÓN

La Unión, 08 de mayo de 2013

VISTOS:

- f) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según acuerdo N°03 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y Decreto Exento N°8205 de fecha 17 de diciembre de 2012;
- g) La necesidad de realizar visitas a terreno a diversos sectores de nuestra Comuna;
- h) La experiencia del proveedor "AUTOMOTRIZ SALFA SUR LIMITADA", Rut 93.688.000-2, quien posee experiencia comprobada en la prestación de este servicio, entregando confianza y seguridad a sus clientes;
- i) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 7, letra f) del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886 que indica... "procederá a trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos..."
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° **3329**

1.- **AUTORICESE**, a través del portal www.mercadopublico.cl contratar por trato directo por la naturaleza de la negociación, con el proveedor "AUTOMOTRIZ SALFA SUR LIMITADA", Rut 93.688.000-2, la mantención de kilometraje correspondiente y reparación sistema de suspensión de la camioneta TW-2903, dependiente de Secplan;

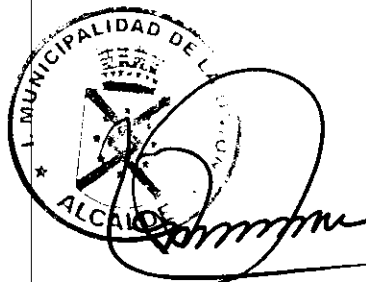
2.- **GENERESE** por el Portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra respectiva;

3.- **IMPUTESE** el gasto al Ítem 22.06.002.004

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNIÓN

MAAM/JUQUEZ

**ADJUDICA LICITACION DEMARCAACION
VIAL.**

0 6 MAY 2013

LA UNION,

VISTOS:


- a) El Proyecto denominado "**DEMARCAACION VIAL**" postulado a financiamiento a través del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE;
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.02.2013, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Unión;
- c) El Decreto Exento N° 658 de fecha 13.02.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el proyecto mencionado;
- d) La Solicitud Interna N° 105186 de fecha 16.03.2013 de la **Dirección de Secpla** de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que instruye proceder a la correspondiente Licitación Pública para la ejecución del proyecto;
- e) La Necesidad de Elaborar Bases que regirán el proceso de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto;
- f) El Decreto Exento N° 2867 de fecha 17.04.2013 que aprueba las bases;
- g) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación "**Demarcación Vial**" ID 3336-24-LE13;
- h) El Decreto Exento N° 3072 de fecha 26.04.2013 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas;
- i) El Acta de Apertura y Evaluación, suscrita por la comisión designada para tal efecto;
- j) Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886;
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

003330

DECRETO EXENTO N°

1. **ADJUDIQUENSE** la Licitación "**Demarcación Vial**" ID 3336-24-LE13, al proveedor **Sociedad Comercial Rosales y otros Limitada**, Rol Único Tributario N° 76.201.057-7, por un valor total de \$ 17.504.305.- IVA incluido y 8 días corridos de ejecución a partir de la entrega de terreno;
2. **INFORMESE** en el portal www.mercadopublico.cl la adjudicación correspondiente;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/BFS/JUQ/mep

**ADJUDICA LICITACION MEDIDAS
CORRECTIVAS.**

LA UNION, 0 6 MAY 2013

VISTOS:

- a) El Proyecto denominado "**Medidas Correctivas en Accesos a Establecimientos Educativos**" postulado a financiamiento a través del Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE;
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.02.2013, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Unión;
- c) El Decreto Exento N° 658 de fecha 13.02.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el proyecto mencionado;
- d) La Solicitud Interna N° 105187 de fecha 16.03.2013 de la **Dirección de Secpla** de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que instruye proceder a la correspondiente Licitación Pública para la ejecución del proyecto;
- e) La Necesidad de Elaborar Bases que regirán el proceso de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto;
- f) El Decreto Exento N° 2868 de fecha 17.04.2013 que aprueba las bases;
- g) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación "**Medidas Correctivas en Acceso Establecimientos Educativos**", ID **3336-25-LE13**;
- h) El Decreto Exento N° 3071 de fecha 26.04.2013 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas;
- i) El Acta de Apertura y Evaluación, suscrita por la comisión designada para tal efecto;
- j) Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886;
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

003331

DECRETO EXENTO N°

1. **ADJUDIQUESE** la Licitación Pública "**Medidas Correctivas en Accesos a Establecimientos Educativos**", 3336-25-LE13, al proveedor **Empresa Constructora Singel Limitada**, Rol Único tributario N° 78.226.270-K, por un valor de \$ 33.865.838.- IVA incluido y 49 días corridos de ejecución a partir de la entrega de terreno;
2. **INFORMESE** en el portal www.mercadopublico.cl la adjudicación correspondiente;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAAM/BFS/JUQ/mep

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICA LICITACION " FARMACOS CONTROLADOS
PARA CESFAM LA UNIÓN"

LA UNION ,

VISTOS:

0 6 MAY 2013

- 1.-La licitación 3334-43-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Fármacos controlados para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 2041 con fecha 19 de Marzo de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 20 de Marzo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Ethon Pharmaceuticals Ltda. Laboratorio Chile S.A
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003346

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-43-L113, "Adquisición de Fármacos controlados Marzo 2013 " al Proveedor: Línea 1 Ethon Pharmaceuticals Ltda. Rut 76.9456.140-4 Línea 2-3-4-5 Laboratorio Chile S.A Rut 77.596.940-7. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVASE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICA LICITACION "FARMACOS ABRIL 2013 PARA
CESFAM LA UNIÓN"

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-La licitación 3334-49-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Fármacos abril 2013 para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 2110 con fecha 20 de Marzo de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 04 de Abril de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Laboratorio Silesia S.A, Laboratorio Chile S.A, Opko Chile S.A
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

33347

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-49-L113, "Adquisición de Fármacos, Fármacos Abril 2013" al Proveedor: Líneas 1-2 y 4 Laboratorio Silesia S.A 91.871.000-0, Línea 3 Opko Chile 76.669.630-9, Línea 5 Laboratorio Chile S.A 77.596.940-7. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



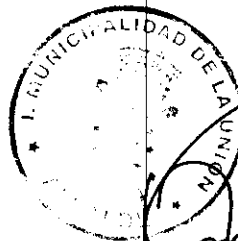
JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

Distribución:

La indicada

Archivo Decretos



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

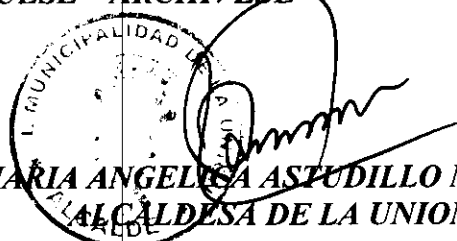
DECRETO EXENTO N° 003348

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **Víctor Pérez Fierro**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



**JOVITA ERIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA ANGELISA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR//JAF/pgb

Distribución:

- Interesaad.
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

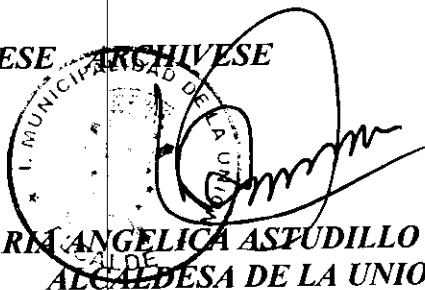
DECRETO EXENTO N°

003349

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Alejandra Valle Asken**, RUT [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA URIBE OJEDA
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR//JAF/pgb

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO EXENTO N°

003350

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **Alejandro Vera Maureira**, RUT **[REDACTED]**
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOHITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF/pgb

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013

1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite

2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°


003351

1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Daniela Guarda Patiño, RUT**

2.- **IMPULSESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASPUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR//JAF/pgb

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003352

1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **Luis Holguín Rendón**, RUT N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA KRZE GUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

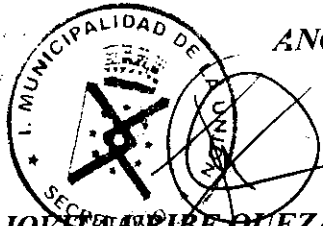
VISTOS:

0 6 MAY 2013

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003353

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **Manuel Martínez Hidalgo, Rut [REDACTED]**
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.



**JOVITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003354

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Carol Bustos Leal**, Cedula de Identificación N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°


003355

1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Patricia Rosas Carrillo, Rut**

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOHY URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013


- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003356

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Alison González Palma, Rut** [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JONITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003357

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Susana Cárdenas Mancilla**,
[REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.


ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE
JOSÉTA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

f
MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003358

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **María José Martínez**
[REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUO/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

06 MAY 2013

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO EXENTO N°

003359

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Viviana Araya Guzmán, Rut** [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gcsto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URSUE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

4
MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio y asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003360

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Valentina Heinsohn Calisto** Rut [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOYITA UMBEQUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


***MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ**
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El convenio Odontológico Integral 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia, cuya resolución se encuentra en trámite
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para iniciar las actividades contenidas en dicho convenio asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos del programa.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003361

1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 02 de Mayo del 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña **Adriana Holguín Rendón**, RUT N° [REDACTED]

2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR//JAF/pgb

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Compra Directa Servicio revisión del suministro eléctrico de fuerza y alumbrado del Cesfam "Dr. Alfredo Gantz Mann"- 2013.-
Art. 10, N°8 del Reglamento de Compras Ley 19.886

LA UNION,

06 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 "de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de servicios", Artículo 10°, número 8 del reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- Las cotizaciones de los oferentes ARCOSEVAL LTDA. Rut 77.787.410-1 por \$ 610.000 (impuestos incluidos), Construcciones MELCHER Y MIRANDA LTDA, Rut 76.126.531-8 por \$ 505.000(impuestos incluidos) y Cristhian Nova Olivera, Rut 13.586.009-3 por \$ 396.000 (impuestos incluidos)
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

TENIENDO PRESENTE:

La necesidad de realizar una revisión del suministro eléctrico y de fuerza existente en el Cesfam "Dr. Alfredo Gantz Mann" para garantizar el funcionamiento de la red de datos y de las atenciones que se brindan.

DECRETO EXENTO N°

003362

- 1.- **CONTRATESE**, por este acto, en forma directa, a través del portal Chile compra, al proveedor Cristhian Nova Olivera, Rut [REDACTED] para revisión del suministro eléctrico de fuerza y alumbrado del Cesfam "Dr. Alfredo Gantz Mann" de La Unión.
- 2.- **PAGUESE**, la suma de **\$396.000** (trescientos noventa y seis mil pesos) por el servicio contratado con cargo a la cuenta 22-11-999, otros, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



MAAM/JUQ/XSR/JAF/afm

Distribución:

- la indicada
- Archivo decretos
- Archivo Salud

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

07 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de regularizar trámites administrativos.
- c) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir asfalto para dirección de obras municipales.
- d) La solicitud de pedido Nro. 96622, emitida por D.O.M. para llamar a licitación para adquirir asfalto para tapar baches en la comuna.
- e) El llamado a licitación Nro. 4777-19-1113, publicado el día 31 de Enero de 2013.
- f) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

043373

1.- **ADJUDIQUESE** la licitación 4777-19-1113 a **Luis Barrio García**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$1.230.222.- (Un millón doscientos treinta mil doscientos veinte dos pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.999. "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TTO/ETV.- 

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

07 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de regularizar trámites administrativos.
- c) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir accesorios y repuestos para mantención cargador SL-2364.
- d) La solicitud de pedido Nro. 105741, emitida por Desarrollo Rural para llamar a licitación para adquirir accesorios y repuestos para mantención cargador SL-2364.
- e) El llamado a licitación Nro. 4777-29-1113, publicado el día 06 de febrero de 2013.
- f) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

002583

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-29-1113 a **Finning Chile S.A.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$410.786.- (Cuatrocientos diez mil setecientos ochenta y seis pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.04.011. "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparación de Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA ORIBE GUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TTO/ETV

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

0 7 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de regularizar trámites administrativos.
- c) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir maderas para programa habitabilidad.
- d) La solicitud de pedido Nro. 102796, emitida por Dideco para llamar a licitación para adquirir maderas para programa habitabilidad.
- e) El llamado a licitación Nro. 4777-25-1113, publicado el día 06 de febrero de 2013.
- f) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003384

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-25-1113 a **Joaquín Broussain Buhler**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$872.270.- (Ochocientos setenta y dos mil doscientos setenta pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 114.05.05.010.006. "Aplic. Fdos. - Activos, Materiales de Construcción - Programa Habitabilidad Chile Solidario".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TTO

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

LA UNION,

07 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) El requerimiento de mantener capacitado al personal de la I. Municipalidad de La Unión.
- c) El curso denominado "Gestión Administrativa y Técnica de Departamento de Transito", dictado por Vegas y Asociados como el único que otorga capacitación en este tema.
- d) Lo dispuesto en el Art. 8, letra d), de la Ley de Compras Públicas Nro. 19.886.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003385

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Chile Compra, efectuar por trato directo, bajo la modalidad de único proveedor, con VEGAS Y ASOCIADOS, la asistencia de la funcionarias Sra. Carmen Gloria Salas Vera, al Curso denominado "Gestión Administrativa y Técnica de Departamento de Transito", a efectuarse los días 7, 8 y 9 mayo 2013, en la ciudad de Valdivia.

2.- **CANCELESE** la suma de 180.000.- (Ciento Ochenta mil pesos), por concepto de asistencia de los funcionarios a la Capacitación.

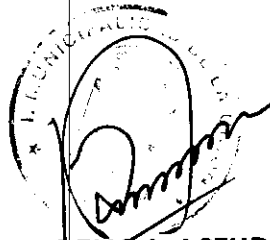
3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/10.-



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

07 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de adquirir 03 extintores y recargar 15 extintores para seguridad inmuebles municipales.
- c) La Solicitud Interna N°107782 de Secpla donde se solicita la compra y recarga de los extintores.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el producto requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Roberto Eduardo Godoy Toro, R.U.T. 9.429.537-8, con un valor de \$398.650.- IVA Incluido.
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa... "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003586

DECRETO EXENTO N°

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo con Roberto Eduardo Godoy Toro, R.U.T. [REDACTED] la adquisición de 03 extintores y recarga de 15 extintores para seguridad inmuebles municipales, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **CANCELESE** la suma total de \$398.650.- (Trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta pesos.) IVA incluido.

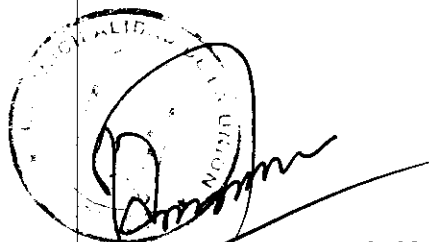
3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.010. "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ [Signature]



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

07 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de adquirir materiales para parques y jardines.
- c) La Solicitud Interna N°108954 de Aseo y Ornato donde se solicita la adquisición de dichos materiales.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el producto requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. 77.071.100-2, con un valor de \$313.998.- IVA Incluido.
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003387

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo con Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. 77.071.100-2, la adquisición de materiales para parques y jardines, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **CANCELESE** la suma total de \$313.998.- (Trescientos trece mil novecientos noventa y ocho pesos.) IVA incluido.

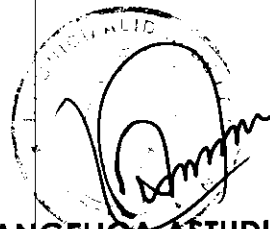
3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.010. "Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ETV.-



MARIA ANGEHICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

07 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de adquirir materiales para reparación de contenedores RSD.
- c) La Solicitud Interna N°103397 de Secpla donde se solicita la compra de los materiales.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el producto requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. 77.071.100-2, con un valor de \$259.673.- IVA Incluido.
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

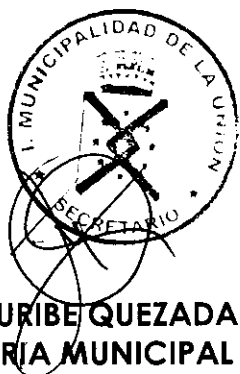
003388

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo con Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. 77.071.100-2, la adquisición de materiales para reparación de contenedores RSD, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **CANCELESE** la suma total de \$259.673.- (Doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y tres pesos.) IVA incluido.

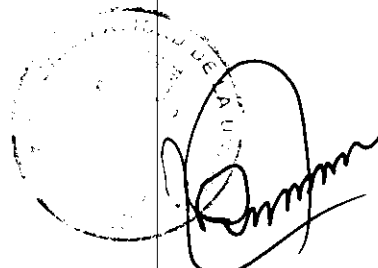
3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.04.012. "Otros materiales, repuestos y útiles diversos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TO/ry.-



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

07 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de adquirir materiales para tapas cámaras de calles en la comuna.
- c) La Solicitud Interna N°108955 de Aseo y Ornato donde se solicita la adquisición de dichos materiales.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el producto requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. 77.071.100-2, con un valor de \$247.531.- IVA Incluido.
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa...**"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"**
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003389

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo con Comercial Harcha y Cía. Ltda., R.U.T. 77.071.100-2, la adquisición de materiales para tapas cámaras de calles en la comuna, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **CANCELESE** la suma total de \$247.531.- (Doscientos cuarenta y siete mil quinientos treinta y un pesos.) IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.04.999. "Otros".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ev.-

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

07 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de traslado para el programa vinculo desde la ciudad de La Unión hacia la ciudad de Frutillar ida y regreso y servicio traslado dentro de la ciudad, sector Puerto Nuevo, Los Esteros, sector Mashue, Cerro San Miguel y Huillinco para DIDECO.
- c) La Solicitud Interna N°102827, N°102834, N°102833 y N°102832 de DIDECO, donde se solicita contratar servicio de Traslado.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la contratación del servicio de traslado que indica que la mejor oferta es la presentada por Jorge Casanova Carrasco, por un valor de \$253.000.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

0-3330

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo Jorge Casanova Carrasco con RUT [REDACTED] la contratación de servicio de traslado, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$253.000.- (Doscientos cincuenta y tres mil pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 1140505007003 "Movilización Programa Vinculo"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/kpr

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

La Unión, **8 MAYO 2013**

VISTOS:

1. El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 12 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos”
2. Considerando que este Municipio ya presento su distribución presupuestaria y a efectos de dar continuidad a su gestión se aprueba un compromiso de cobertura por resolución Exenta N°1030 del 05 de Julio del 2010 de la Dirección Regional donde se formaliza la implementación y desarrollo del programa por un monto total de \$ 1.000.000.-
3. Por Decreto Exento N° 343 DE 2009, del Ex -ministerio de Desarrollo Social, encomienda a la Ilustre Municipalidad de La Unión, quien acepta, realizar las actividades correspondientes a la aplicación de la FPS, y a la aplicación del nuevo cuestionario instruido por el ministerio de desarrollo Social, de conformidad al documento anexo denominado: "Condiciones Operativas Proceso Ficha de Protección Social, año 2013", el cual se entiende formar parte integrante del presente convenio.
4. La municipalidad deberá, aplicar las Fichas correspondientes a lo menos a 1763 familias de su Comuna, respetando el listado que la SEREMI, ponga a disposición de la Municipalidad y atendiendo la demanda por la aplicación de las familias residentes., de cada comuna.
5. La necesidad de regularizar el acto administrativo.
6. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 3405

APRUEBESE El convenio de transferencia de Recursos para la "Aplicación de la Ficha de Protección Social", en la Comuna de La Unión, suscrito con fecha 12 de Marzo del 2013, entre la Subsecretaria Ministerial de Desarrollo Social de los Ríos y la I. Municipalidad de La Unión.

7. **IMPUTESE**, El aporte de \$ 5.509.616.- (cinco millones quinientos nueve mil seiscientos dieciséis pesos), que transferirá la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de La Unión, asignado en el siguiente ítem 11405005013.



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

HCG/JUQ/SFM/
Distribución

- Ministerio Desarrollo Social
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Finanzas
- Dideco
- Encargada Comunal FPS/FS

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

08 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de adquirir insumos computacionales para Departamento de Patentes y Dirección de Administración de Finanzas.
- c) La Solicitud Interna N°105295 y N°055092 de Dirección de Administración y Finanzas y Departamento de Patentes e Inspección, donde se solicita adquirir insumos computacionales.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la compra de insumos computacionales que indica que la mejor oferta es la presentada por Soriano Manzur Ltda, por un valor de \$384.000.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003410

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar servicio traslado trato directo Soriano Manzur Ltda R.U.T 76.169.284-4, la adquisición de insumos computacionales para Dirección de Administración y Finanzas y Departamento Patentes e Inspección, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$384.000.- (Trecientos ochenta y cuatro mil pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 2152204009 "Insumos Computacionales"



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/kpr



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECLARA DESIERTA LICITACION
"MATERIAL DE ASEO CESFAM LA UNION"
ID 3334-78-L113**

LA UNION,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La Licitación 3334-78-L113 del Portal Chile Compras para la Adquisición de artículos de aseo para la mantención de limpieza de los diferentes servicios del Cesfam La Unión.
- 2.- El acta de la Comisión de Evaluación de fecha 08 de Mayo de 2013 que sugiere declarar desierta la licitación porque los oferentes en sus ofertas no especifica plazo garantía de los productos, siendo un criterios de evaluación y causal de rechazo de la oferta según bases administrativas de esta Licitación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO Nº

333436

- 1.- **DECLARESE DESIERTA** la Licitación ID 3334-78- L113 "Material de Aseo Cesfam La Unión". Debido a que los oferentes no especifican garantía de los productos, solicitado en las Bases Administrativas de esta Licitación.
- 2.- **PUBLIQUESE** nuevamente en el portal Chile Compra.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA RIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/IU2/XSR/JAF/bps

Distribución:

La indicada

Archivo Decretos

Archivo Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICA LICITACION "ADQUISICION UNIDAD
DENTAL Y COMPRESOR PARA CLINICA
DENTAL ESCUELA N°1- LA UNION"**

LA UNION,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-El Decreto N° 2755 con fecha 12 de Abril de 2013, que aprueba las Bases de Licitación.
 - 2.-La licitación 3334-62-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Unidad Dental y Compresor para Clinica dental Escuela N°1- La Unión.
 - 3.-El Decreto N° 3041 con fecha 25 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Evaluación.
 - 4.- El Acta Comision de Evaluacion de fecha 06 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los Oferentes M-Dent Ltda. la línea Unidad Dental y al oferente Sintec Ltda. la línea Compresor Dental.
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

33457



DECRETO EXENTO N° _____

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-62-L113, "Adquisición Unidad Dental y Compresor para Clinica dental Escuela N°1- La Unión" al Proveedor: M-Dent Ltda. Rut N° 85.025.400-1 la línea Unidad Dental y al oferente Sintec Ltda. Rut N° 86.710.300-7 la línea Compresor Dental, por haber obtenido el mejor puntaje y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Técnico Administrativas de la Licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 11-405, Junaeb, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JUVIYA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ /XSR/JAF/afm

Distribución:

La indicada
Archivo Decretos
Archivo Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICA LICITACION "ADQUISICION TROTADOR
PROGRAMA REHABILITACION "**

LA UNION ,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-El Decreto N° 2705 con fecha 10 de Abril de 2013, que aprueba las Bases de Licitación.
- 2.-La licitación 3334-63-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Trotador Programa Rehabilitacion.
- 3.-El Decreto N° 2994 con fecha 08 de Mayo de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 4.- El Acta Comision de Evaluacion de fecha 07 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a Representaciones y Servicios C y C CIA. LTDA .
- 3.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

043458


DECRETO EXENTO N° _____

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-63-L113, "Adquisición Trotador Programa Rehabilitacion" al Proveedor: Representaciones y Servicios C y C CIA. LTDA, Rut N° 76.116.349-3, por haber obtenido el mejor puntaje y cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Tecnico Administrativas de la Licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 11405, Fondos de Administración, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOWTA UÑEBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ /XSR/JAF/afm

Distribución:

La indicada

Archivo Decretos

Archivo Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICA LICITACION "Espátulas de
Ayre+Cepillos, citofijador y otros"**

LA UNION,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-La licitación 3334-65-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición para Espátulas de Ayre+Cepillos, citofijador y otros Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° con fecha 18 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Edilab Ltda. Sociedad Comercial Insupromed.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003459

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-65-L113, "Adquisición Espátulas de Ayre+Cepillos, citofijador al Proveedor: Líneas 1-2 Edilab Ltda Rut 77.252.670-9 Línea 3 Comercial Insupromed. Rut 77.961.550-2. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGENICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICA LICITACION "Insumos Dentales 1
Abril"**

LA UNION,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-La licitación 3334-68-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición para y otros Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3112 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Trema, Raúl Alejandro Oyarzún, Mayordent Ltda. Buhos S.C.I Ltda.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003460

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-68-L113, "Adquisición Insumos Dentales 1 Abril al Proveedor: Línea 1 y 7 Trema Rut 76.128.840-7 Línea 2-3-4-5-10-11-12-13-14- Raúl Oyarzún Méndez Rut 8.164.535-3. Línea 6 Mayordent Ltda. Rut 76.271.360-8. Línea 8-9-15 Buhos S.C.I Ltda. Rut 85.462.700-7. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



**JOVITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA ANGELEA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICA LICITACION "FARMACOS LISTA 2
MAYO 2013"**

LA UNION,

10 MAY 2013

VISTOS:

- 1.-La licitación 3334-71-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición para y otros Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Interpharma, Ethon pharmaceuticals Ltda., Farmaceutica Santiago Ltda. Laboratorio Pasteur S.A, Pfizer Chile S.A
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003461

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-71-L113, "Adquisición Fármacos lista 2 mayo 2013, citofijador al Proveedor: Líneas 1 Interpharma Rut 99.543.190-4, Línea 2-7 Ethon Pharmaceuticals Ltda. Rut 76.956.140-4, Línea 3-4-8-9 Farmaceutica Santiago Ltda. Rut 78.307.040-5 Línea 5 Laboratorio Pasteur S.A Rut 87.674.400-7 Línea 10 Pfizer Chile S.A Rut 96.981.250-9. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICA LICITACION "Insumos 1 Mayo 2013"

LA UNION,

VISTOS:

10 MAY 2013

- 1.-La licitación 3334-76-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición para y otros Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3118 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Juan Alberto Mora, Awad Artículos Médicos, Pharmabril, Droguería Labonort.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

~~093462~~

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-76-L113, "Adquisición Insumos 1 Mayo 2013 al Proveedo: Línea 1 y 3 Juan Alberto Mora Rut 6.092.496-1, Línea 2-4-5-7-8 Awad Artículos Médicos Rut [REDACTED] Línea 6 Pharmabril Rut 86.821.000-1, Línea 9 Droguería Labonort 76.511.550-7. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión



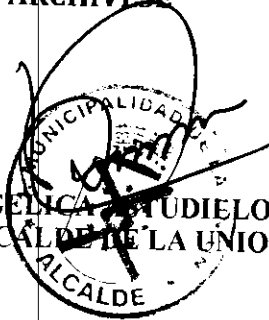
JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

MARIA ANGELICA STU DIELO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICA LICITACION "Insumos Dentales
Programas"

LA UNION,

VISTOS:

10 MAY 2013

- 1.-La licitación 3334-74-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Insumos Dentales Programas para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3113 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Raúl Alejandro Oyarzún, Buhos S.C.I Ltda.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003463

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-74-L113, "Adquisición Insumos Dentales Programas al Proveedor: Línea 1-3-4-5-7 Buhos S.C.I Ltda. Rut 85.462.700-7., Línea 2-6-8 Raúl Oyarzún Méndez Rut [REDACTED] Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



JONITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

LA UNIÓN,

10 MAY 2013

VISTOS:

1. La postulación del Proyecto Comunal denominado "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012, Comuna de La Unión" de fecha 11 de Mayo del 2012, y presentado al Ministerio de Desarrollo Social.
2. El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012"
3. La Resolución Exenta N° 0849, de fecha 28 de Junio del 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012".
4. El Decreto Exento N° 5.373 de fecha 30 de Agosto del 2012, de la Ilustre Municipalidad de La Unión que aprueba el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012".
5. La Resolución Exenta N° 1.740 de fecha 29 de Noviembre del 2012, que aprueba el "Plan de intervención comunal del Proyecto Habitabilidad 2012", de la Secretaria Ministerial del Desarrollo Social de la Región de Los Ríos.
6. El convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Abril 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **José Rosaura Barrientos Mora** como TECNICO EN CONSTRUCCION, con rubro en construcciones menores, instalaciones eléctricas, sanitarias, gasfitería y otros.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003470

APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **José Rosaura Barrientos Mora**.

PAGUESE, los montos de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), impuesto incluido, estipulados en el Convenio de prestación de servicios señalado precedentemente.

IMPUTESE, el Gasto al Ítem 114050501001 (Recursos Humanos Maestros y Jornales), Proyecto Habitabilidad 2012, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/JUQ/MPT/mift
Distribución

- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo Proyecto Habitabilidad 2012

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA

LA UNIÓN,

VISTOS:

10 MAY 2013

1. La postulación del Proyecto Comunal denominado "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012, Comuna de La Unión" de fecha 11 de Mayo del 2012, y presentado al Ministerio de Desarrollo Social.
2. El Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012"
3. La Resolución Exenta N° 0849, de fecha 28 de Junio del 2012 del Ministerio de Desarrollo Social, que aprueba el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012".
4. El Decreto Exento N° 5.373 de fecha 30 de Agosto del 2012, de la Ilustre Municipalidad de La Unión que aprueba el Convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 15 de Junio de 2012, entre el Ministerio de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de La Unión, para la ejecución del "Proyecto Habitabilidad Chile Solidario La Unión 2012".
5. La Resolución Exenta N° 1.740 de fecha 29 de Noviembre del 2012, que aprueba el "Plan de intervención comunal del Proyecto Habitabilidad 2012", de la Secretaría Ministerial del Desarrollo Social de la Región de Los Ríos.
6. El convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Abril 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **José Rosaura Barrientos Mora**, como TECNICO EN CONSTRUCCION, con rubro en construcciones menores, instalaciones eléctricas, sanitarias, gasfitería y otros.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003471

APRUEBASE, el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Abril de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **José Rosaura Barrientos Mora**.

PAGUESE, los montos de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos), impuesto incluido, estipulados en el Convenio de prestación de servicios señalado precedentemente.

IMPUTESE, el Gasto al Ítem 114050501001 (Recursos Humanos Maestros y Jornales), Proyecto Habitabilidad 2012, Fondos Externos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOWITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/MPY/mif

Distribución

- Oficina de Partes
- Interesado
- Archivo Proyecto Habitabilidad 2012

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
CHILE CRECE CONTIGO AÑO 2013.-**

LA UNIÓN,

10 MAY 2013

VISTOS:

1. *El convenio Programa Chile Crece Contigo año 2013, Resolución Exenta N°1740 del Servicio de Salud Valdivia de Fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.*
2. *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

DECRETO EXENTO N° 003511

APRUEBESE el convenio Programa Chile Crece Contigo año 2013, de fecha 25 de Abril del 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de La Unión cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014.-

INGRESESE la transferencia a la cuenta complementaria 05-03006 Otras Entidades Públicas del Servicio de Salud, vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNIÓN**

MAAM/JUQ/XSR/jcc.

Distribución:

- Archivos Decretos.
- Archivos Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA GES
ODONTOLOGICO INTEGRAL AÑO 2013.-**

LA UNIÓN,

10 MAY 2013

VISTOS:

1. *El convenio Programa GES Odontológico Integral año 2013, Resolución Exenta N°1742 del Servicio de Salud Valdivia de Fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.*
2. *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

DECRETO EXENTO N° 003512

APRUEBESE el convenio Programa GES odontológico Integral año 2013, de fecha 25 de Abril del 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de La Unión cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014.-

INGRESESE la transferencia a la cuenta complementaria 05-03006 Otras Entidades Públicas del Servicio de Salud, vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/jcc.

Distribución:

- Archivos Decretos.
- Archivos Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
RESOLUTIVIDAD EN APS AÑO 2013.-**

LA UNIÓN,

10 MAY 2013

VISTOS:

1. *El convenio Programa de Resolutividad en APS año 2013, Resolución Exenta N°1744 del Servicio de Salud Valdivia de Fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.*
2. *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

DECRETO EXENTO N° 003513

APRUEBESE el convenio Programa de Resolutividad en APS año 2013, de fecha 25 de Abril del 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de La Unión cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014.-

INGRESESE la transferencia a la cuenta complementaria 05-03006 Otras Entidades Públicas del Servicio de Salud, vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/jcc.

Distribución:

- Archivos Decretos.
- Archivos Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONVENIO PROGRAMA
PESPI AÑO 2013.-**

LA UNIÓN,

10 MAY 2013

VISTOS:

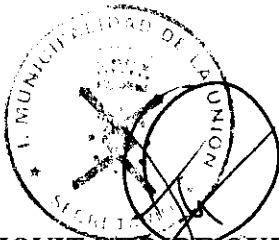
1. *El convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas - PESPI año 2013, Resolución Exenta N°1736 del Servicio de Salud Valdivia de Fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia.*
2. *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

DECRETO EXENTO N° 003514

APRUEBESE el convenio Programa Especial de Salud y Pueblos Indígenas - PESPI año 2013, de fecha 25 de Abril del 2013, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia y la Ilustre Municipalidad de La Unión cuya vigencia será hasta el 31 de Enero de 2014.-

INGRESESE la transferencia a la cuenta complementaria 11405, aplicación de fondos en administración, vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JOVITA RIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

MAAM/JUQ/XSR/jcc.

Distribución:

- Archivos Decretos.
- Archivos Salud.



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION, 10 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de Reparación y Fabricación de rejilla agua lluvia para SECPLA.
- c) La Solicitud Interna N°107787 de SECPLA, donde se solicita contratar servicio de Reparación y Fabricación de rejillas de agua lluvia.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la contratación del servicio de contratación y fabricación de rejilla de agua lluvia que indica que la mejor oferta es la presentada por Sociedad Inversiones Rancho Ltda, por un valor de \$247.337.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003515

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Sociedad Inversiones Rancho Ltda RUT 76.942540-3, la contratación de servicio de Reparación y Fabricación rejilla de agua lluvia para SECPLA, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$247.337.- (Doscientos cuarenta y siete mil Trecientos treinta y siete pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 2152206999 "Otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/kpr

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA "SISTEMA
BIBLIOGRAFICO SOFTWARE GESTION BIBLIOTECA
LICEO BICENTENARIO RAAC".

LA UNIÓN,

VISTOS:

10 MAY 2013

- A) La implementación del programa Liceos Bicentenarios de Excelencia y los recursos contemplados, para el proyecto del Liceo Bicentenario, "Rector Abdón Andrade Coloma".
- B) Las Bases Administrativas, Anexos y requerimientos para la adquisición denominada; **"SOFTWARE GESTION BIBLIOTECA LICEO BICENTENARIO "RECTOR ABDON ANDRADE COLOMA" DEPENDIENTE DE ESTE DEPARTAMENTO DE EDUCACION.**
- C) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl
- D) La Licitación pública 3335-103-L113
- E) El Decreto Exento N° 2919 de fecha 18 de abril de 2013, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a Licitación Pública y nombra comisión de apertura.
- F) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 03 de Mayo de 2013, que propone oferente.
- G) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003521

DECRETO EXENTO N°

1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 3335-103-L113 **"SOFTWARE GESTION BIBLIOTECA LICEO BICENTENARIO "RECTOR ABDON ANDRADE COLOMA"**, DEPENDIENTE DE ESTE DEPARTAMENTO DE EDUCACION, al proveedor: Sr. **CELSO MARCELO VILLANUEVA VERA**, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$ 3.451.000.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)

2.- **NÓMBRESE**, Comisión de Recepción a los siguientes Funcionarios:

EDUARDO TONEATTI BASTIDAS
MANUEL BURGOS MARTINEZ
CAROLINA OJEDA PIZARRO

Director Liceo Bicentenario "R.A.A.C."
Jefe UTP (I) Liceo Bicentenario "R.A.A.C."
Secretaria Equipamiento D.A.E.M.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/JUQ/ESCS/HEML/cop

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-101-L113 DENOMINADA
"BALANZAS PEDIÁTRICAS JARDIN INFANTIL
PUERTO NUEVO"

LA UNIÓN,

VISTOS:

10 MAY 2013

- A) El requerimiento Ord. N°4 de fecha 29 de abril de 2013, del Jardín Infantil Puerto Nuevo, que solicita la adquisición de balanzas pediátricas.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-101-L113 denominada "BALANZAS PEDIÁTRICAS JARDIN INFANTIL PUERTO NUEVO"
- E) El acta de adjudicación 101 – L113 de fecha 29 de abril de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003525

DECRETO EXENTO N°

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-101-L113 "BALANZAS PEDIÁTRICAS JARDIN INFANTIL PUERTO NUEVO". A LOS PROVEEDORES **SRES. CARTER Y COMPAÑÍA LTDA.** R.U.T. N° 76.116.349 - 3, por un valor de \$ 137.700.- (ciento treinta y siete mil setecientos pesos) más impuesto, **SRES. CARTER Y COMPAÑÍA LTDA.** R.U.T. N° 76.116.349 - 3, por un valor de \$ 18.900.- (dieciocho mil novecientos pesos) más impuesto. **SRES. IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA ARQUIMED LTDA.** R.U.T. N° 92.999.000 - 5, por un valor de \$ 153.980.- (ciento cincuenta y tres mil novecientos ochenta pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSCS/HEML/cfs.

MUNICIPALIDAD DE LA UNION

**ADJUDICA CONVENIO, "MANTENCION
EXTINTORES AÑO 2013", Y NOMBRA
COMISION DE RECEPCION,**

LA UNION,

VISTOS:

10 MAY 2013

- a) Las Bases Administrativas, Requerimientos y anexos, para el Convenio "MANTENCION DE EXTINTORES AÑO 2013 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES", dependientes de este Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión.
- b) La necesidad de realizar mantención anual de los extintores en los diferentes establecimientos educacionales.
- c) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.
- d) El Decreto Exento N° 2950 de fecha 22 de abril de 2013, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a licitación pública y nombra comisión de apertura.
- e) La Licitación Pública 3335-104-L113
- f) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 06 de mayo de 2013, que propone oferente.
- g) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003526

1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 3335-104-L113 para el Convenio "MANTENCION DE EXTINTORES AÑO 2013 EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES" dependientes de este DAEM, al proveedor Sr. **ROBERTO EDUARDO GODOY TORO**, RUT N° [REDACTED]

2.- **NOMBRESE**, fiscalizador para el cumplimiento y ejecución del contrato al funcionario: **SR. OSCAR QUEZADA PINUER** ENCARGADO DE OBRAS MENORES

3.- **DESIGNASE**, Comisión de recepción para la Mantención y recarga de extintores a los funcionarios:

Sr. **JAVIER BARRIA ABARCA**
Sr. **JAIME DEL RIO AVILES**

FUNCIONARIO DAEM
FUNCIONARIO DAEM



MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop.



I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

10 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de mano de obra para el mejoramiento del servicio higiénico de oficina de SENDA.
- c) La Solicitud Interna N°107792 de SECPLA donde se solicita la contratación de servicio mano de obra para mejoramiento de servicio higiénico de oficina de SENDA.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por el servicio requerido que indica que la mejor oferta es la presentada por Julio Erwin Cárdenas Silva R.U.T. 8.392.365-2, con un valor de \$401.030.- IVA Incluido.
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa... "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003528

1.- **AUTORICESE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo con Julio Erwin Cárdenas Silva R.U.T. [REDACTED] la contratación de mano de obra para mejoramiento de servicio higiénico de la oficina de SENDA, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$401.030.- (Cuatrocientos un mil cero treinta pesos.) IVA incluido.

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.06.001. "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICÁ ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/TTO/kpr.-

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICACION LICITACION
CONTRATO SUMINISTRO
LIMPIEZA FOSAS SEPTICAS
ID 3334-64-L113**

LA UNION

13 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación "Contrato suministro limpieza fosas sépticas- 2013" publicada en el portal ChileCompra.
- 2.- El Decreto Exento N° 2756 del 12/04/13 que aprueba bases de licitación.
- 3.- El Decreto Exento N° 3455 del 10/05/13 que nombra Comisión de Evaluación de la licitación ID 3334-64-L113.-
- 4.- El Acta de Adjudicación, de fecha 13/05/13 que sugiere adjudicar al oferente HBO servicios E.I.R.L , Rut 76.192.982-8 por ser la única oferta y cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación, lo que fue aceptado por la Sra. Alcaldesa de la comuna.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003556

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación "Contrato suministro limpieza fosas sépticas" ID 3334-64-L113 al oferente HBO servicios E.I.R.L, Rut 76.192.982-8.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22-08-001 "servicio generales" del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URIBE GUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELO ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION


MAAM/JUQ/XSR/JAF

Distribución:

La indicada

Archivo Salud

Archivo Decretos

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

INSTALACIONES VARIAS PARA ESC.
RURAL CHOROICO.

LA UNIÓN, 13 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- A) La necesidad de realizar instalación de antena y canalización de cableado, instalación y configuración de router y modem en dependencias de la Escuela rural Choroico, dependiente de este D.A.E.M.
- B) La oferta del proveedor **SRES. ROLAND VON EDELSBERG Y OTROS**, R.U.T. 76.699.240-4, que proporciona la mejor opción para este servicio y que cumple con las condiciones de habilidad para ser adquirido y contratado por el estado, por un valor de \$ 309.400.- impuesto incluido.
- C) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa... "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma";
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 3.592.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, la instalación de antena y canalización de cableado, instalación y configuración de router y modem en dependencias de la Escuela rural Choroico, dependiente de este D.A.E.M. por **trato directo** con el proveedor **SRES. ROLAND VON EDELSBERG Y OTROS**, R.U.T. 76.699.240-4, por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM, de acuerdo al art 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;
- 2.- **CANCELESE** el valor de \$ 309.400.- impuesto incluido, por el servicio;
- 3.- **GENÉRESE**, la Orden de Compra respectiva;
- 4.- **IMPUTESE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo ítem 06, Mantenimiento y Reparaciones, asignación 001 Mantenimiento y reparación de Edificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/ngq.


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

14 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de arriendo de Hostin por 3 años
- c) La Solicitud Interna N°108825 de Dirección de Administración y Finanzas, donde se solicita contratar servicio de arriendo de Hosting por 3 años.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la contratación del servicio de arriendo Hosting por 3 años, que indica que la mejor oferta es la presentada por Tchile.com Ltda, por un valor de \$174.930.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003594

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Tchile.com Ltda con RUT 77.349.120-8, la contratación de servicio de arriendo de Hosting, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$174.930.- (Ciento setenta y cuatro mil novecientos treinta pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 2152208010 "Servicio de Suscripción y Similares"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/kpr

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

14 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de regularizar trámites administrativos.
- c) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir repuestos para camioneta DZ-BB-75.
- d) La solicitud de pedido Nro. 106431, emitida por Encargado de Vehiculos para llamar a licitación para adquirir repuestos para camioneta DZ-BB-75.
- e) El llamado a licitación Nro. 4777-28-1113, publicado el día 06 de Febrero de 2013.
- f) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

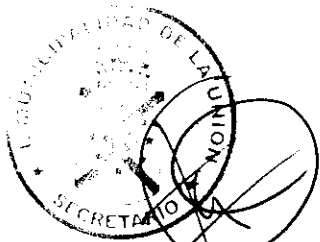
DECRETO EXENTO N° 003595

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-28-1113 a **Automotriz Salfa Sur Ltda.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$510.189.- (Quinientos diez mil ciento ochenta y nueve pesos).

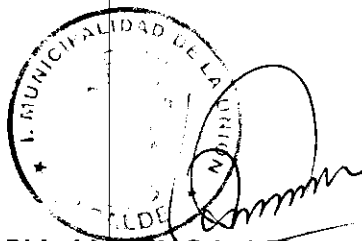
3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.22.04.011. "Repuestos y accesorios para mantenimiento y reparaciones de vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBÉ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/STV-



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADQUISICIÓN BOMBA POTABILIZADORA
DE AGUA PARA POZO PROFUNDO
ESCUELA RURAL LLANCACURA.

LA UNIÓN, 14 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- A) La necesidad de adquirir Bomba potabilizadora de agua de pozo profundo para dependencias de la Escuela rural Llanccacura, dependiente de este D.A.E.M.
- B) La oferta del proveedor **SRES. COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA, R.U.T. 81.094.100-6**, que proporciona la mejor opción para este servicio y que cumple con las condiciones de habilidad para ser adquirido y contratado por el estado, por un valor de \$ 191.590.- impuesto incluido.
- C) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa... **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma”**;
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 3.596.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de Bomba potabilizadora de agua de pozo profundo para dependencias de la Escuela rural Llanccacura, dependiente de este D.A.E.M., por **trato directo** con el proveedor **SRES. COOPERATIVA AGRICOLA Y LECHERA DE LA UNIÓN LTDA, R.U.T. 81.094.100-6**, por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM, de acuerdo al art 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;
- 2.- **CANCELESE** el valor de \$ 191.590.- impuesto incluido, por el servicio;
- 3.- **GENÉRESE**, la Orden de Compra respectiva;
- 4.- **IMPUTESE**, el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Ítem 04, Materiales de uso o consumo, asignación 010 Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/ngq.


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA



La Unión, 14 MAY 2013

Vistos:

- 1.- El Acuerdo N° 77 de fecha 19 de Marzo de 2013, adoptado en sesión ordinaria del Concejo Municipal y ratificado mediante el Decreto Exento N° 2061 de fecha 19 de Marzo de 2013.
- 2.- Comodato de fecha 08 de Mayo de 2013 firmado entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Comité de Agua Rural de Trumao
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO EXENTO N° 003601

APRUEBESE, el comodato entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y al Comité de Agua Rural de Trumao por una construcción de 126,59; correspondiente a la Ex - Escuela de Trumao, este comodato tiene una duración hasta el 05 de diciembre de 2016.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ

Distribución:

Dideco

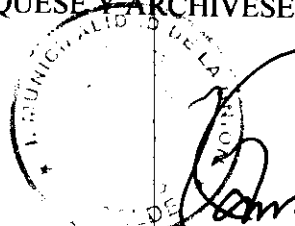
Secpla

Gabinete

Secretaria Municipal

Dirección de Control

Archivo



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ADJUDICACION LICITACION
CONTRATO SUMINISTRO CONSULTAS
OFTALMOLOGICAS 2013- ID 3334-81-LE13**

LA UNION, 14 MAYO 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación "Contrato suministro consultas oftalmológicas 2013" publicada en el portal ChileCompra.
- 2.- El Decreto Exento N° 2881 del 17/04/13 que aprueba bases de licitación.
- 3.- El Decreto Exento N° 3527 del 10 de Mayo de 2013 que nombra Comisión de Evaluación de la licitación ID 3334-81-LE13.-
- 4.- El Acta de Adjudicación, de fecha 14/05/13 que sugiere adjudicar al oferente Servicios Oftalmológicos Fernando Saini del Otero E.I.R.L, Rut 76.102.115-K por ser la única oferta y cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación, lo que fue aceptado por la Sra. Alcaldesa de la comuna.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 3607

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación "Contrato suministro consultas oftalmológicas 2013" al oferente Servicios Oftalmológicos Fernando Saini del Otero E.I.R.L, Rut 76.102.115-K.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22-11-999, servicios técnicos y profesionales del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGEICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF

Distribución:

La indicada

Archivo Salud

Archivo Decretos

APRUEBA CONTRATO
ADQUISICION UNIDAD DENTAL
ID 3334-62-LE13

LA UNION, 14 de Mayo de 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir una unidad dental para al funcionamiento de la clínica dental de la escuela Honorio Ojeda Valderas.
- b) El Decreto Exento N° 2755 de fecha 12/04/13 que aprueba Bases de licitación.
- c) El Decreto Exento N° 3041 de fecha 25/04/13 que nombra comisión de evaluación de las ofertas.
- d) El acta de Adjudicación de fecha 06 /05/13 que sugiere la adjudicación al oferente Soc. de Manufactura de Equipos Dentales Limitada, M-Dent lo que es aceptado por la Sra. Alcaldesa de la comuna.
- e) Decreto Exento N° 3457 de fecha 10/05/13 que adjudica licitación ID 3334-62-LE13.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 3613

1.-**APRUEBESE** el contrato de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Sociedad de Manufactura de Equipos Dentales Limitada, M-Dent Ltda. Rut 85.025.400-1, representada legalmente por doña Susana Alvano Kraljevic, Rut [REDACTED]

2.-**PAGUESE** lo estipulado en la cláusula tercera del contrato.

3.-**IMPUTESE** el gasto al Item 11405, Aplicación de Fondos en Administración, vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivos Municipalidad
- Archivos Depto. Salud

APRUEBA CONTRATO ADQUISICION
COMPRESOR DENTAL
ID 3334-62-LE13

LA UNION, 14 de Mayo de 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir un compresor dental para el funcionamiento de la clínica dental de la escuela Honorio Ojeda Valderas.
- b) El Decreto Exento N° 2755 de fecha 12/04/13 que aprueba Bases de licitación.
- c) El Decreto Exento N° 3041 de fecha 25/04/13 que nombra comisión de evaluación de las ofertas.
- d) El acta de Adjudicación de fecha 06 /05/13 que sugiere la adjudicación al oferente Soc. de Manufactura de Equipos Dentales Limitada, M-Dent lo que es aceptado por la Sra. Alcaldesa de la comuna.
- e) Decreto Exento N° 3457 de fecha 10/05/13 que adjudica licitación ID 3334-62-LE13.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 3614

1.-**APRUEBESE** el contrato de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Sintec Importadora de Equipos Dentales Ltda., Rut 86.710.300-7, representada legalmente por don Pedro Lobos Hams, Rut [REDACTED]

2.-**PAGUESE** lo estipulado en la cláusula segunda del contrato.

3.-**IMPUTESE** el gasto al Item 11405, Aplicación de Fondos en Administración, vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivos Municipalidad
- Archivos Depto. Salud

ADJUDICA LICITACION 3334-77-2013 "INSUMOS MAYO 2013
PARA CESFAM LA UNIÓN"

LA UNION ,

VISTOS:

14 MAY 2013

- 1.- La licitación 3334-77-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Insumos Mayo 2013 . Para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3117 con fecha 26 de Abril 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 7 de mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Fullmedical , Edilab Ltda , Laboratorio Sanderson .
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

003619

DECRETO EXENTO N°

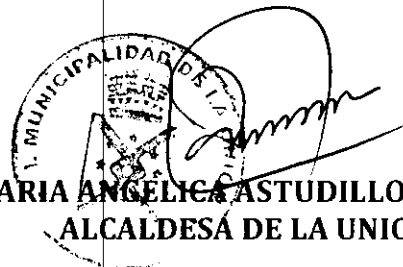
1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-77-L113, Adquisición de Insumos Mayo 2013, a los Proveedores : Fullmedical Rut N° 15.300.443-9 , Edilab Ltda Rut N° 77.252.670-9, Laboratorio Sanderson Rut N° 91.546.000-3 , por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04 Aplicación de fondos, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ /XSR/JAF/erf.

Distribución:

La indicada

Archivo Decretos

Archivo Salud

ADJUDICA LICITACION 3334-73-2013 "FARMACOS FALTANTES
MAYO 2013 PARA CESFAM LA UNIÓN"

LA UNION,

14 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación 3334-73-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición fármacos faltantes Mayo 2013 . Para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3116 con fecha 26 de Abril 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 7 de mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Ethon Pharmaceuticals Ltda., Farmacéutica Santiago , Socofar División Medica,
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

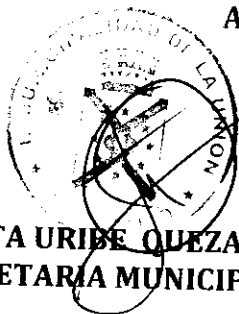
DECRETO EXENTO N°

003620

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-73-L113, Adquisición de fármacos faltantes Mayo 2013, a los Proveedores : Ethon Pharmaceuticals Ltda Rut N° 76.956.140-4, Farmacéutica Santiago Rut N° 78.307.040-5 , -7, Socofar División Medica Rut N° 91.575.000-1 , por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04 Aplicación de fondos, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ /XSR/JAF/erf.

Distribución:

La indicada

Archivo Decretos

Archivo Salud

ADJUDICA LICITACION 3334-69-2013 "FARMACOS MAYO 2013
PARA CESFAM LA UNIÓN"

LA UNION,

14 MAY 2013

VISTOS:

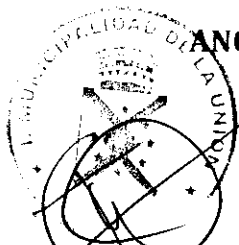
- 1.- La licitación 3334-69-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición fármacos Mayo 2013 . Para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3120 con fecha 26 de Abril 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 6 de mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Farmacia Iberia , Farmacéutica Santiago , Farmacéutica Schubert ,Laboratorio Silesia , Novofarma Service , Pharma Investi de Chile, Droguería Farmoquímica del Pacifico .
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

093621

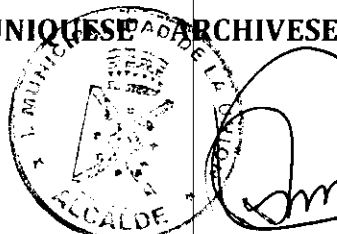
DECRETO EXENTO N°

1.- ADJUDIQUENSE la Licitación ID 3334-69-L113, Adquisición de fármacos Mayo 2013, a los Proveedores : Farmacia Iberia Rut N° 79.769.700-1 , Farmacéutica Santiago Rut N° 78.307.040-5 , Farmacéutica Schubert Rut N° 78.087.980-7 ,Laboratorio Silesia Rut N° 91.871.000-0, Novofarma Service Rut N° 96.945.670-2, Pharma Investi de Chile Rut N° 94.544.000-7, Droguería Farmoquímica del Pacifico Rut N° 77.781.470-2 . por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04 Aplicación de fondos, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ /XSR/JAF/erf.

Distribución:

La indicada
Archivo Decretos
Archivo Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICA LICITACION "Insumos Abril 3
Mayo

LA UNION,

VISTOS:

14 MAY 2013

- 1.- La licitación 3334-79-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Insumos Abril 3 Mayo para Cesfam La Unión.
- 2.- El Decreto N° 3115 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 10 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Caribbean Pharma Ltda., Reutter Division Medica, Droguería Hofmann.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

003622

DECRETO EXENTO N°

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-79-L113 "Adquisición Insumos Abril 3 Mayo al Proveedor: Línea 1 Juan Alberto Mora Rut [REDACTED] Línea 2-3-4 Reutter Division Médica Rut 81.210.400-4, Línea 6 Droguería Hofmann Rut 92.288.000-k. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

ADJUDICA LICITACION 3334-80-2013 "INSUMOS ABRIL 4
MAYO 2013 PARA CESFAM LA UNIÓN"

LA UNION ,

14 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación 3334-80-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Insumos Mayo 2013 . Para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3114 con fecha 26 de Abril 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 7 de mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Insuval . Immunodiagnostico Ltda. Droguería Hofmann .
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003623

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-80 -L113, Adquisición de Insumos Abril 4 Mayo 2013, a los Proveedores : Insuval Ltda Rut N° 77.768.990-8. Immunodiagnostico Ltda Rut N° 77.814.080-2. Droguería Hofmann Rut N° 92.288.00-K, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04 Aplicación de fondos, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ /XSR/JAF/erf.

Distribución:

La indicada
Archivo Decretos
Archivo Salud

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

APRUEBA CONTRATO ANALISIS CURRICULAR Y APLICACIÓN
EVALUACION PSICOLABORALES EN EL CONTEXTO DEL
PROCESO DE SELECCIÓN PARA PROVISION DEL CARGO
DE DIRECTOR DE LA ESCUELA EL MAITEN.

LA UNION,

VISTOS:

14 MAY 2013

- A) El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- B) La Ley 20.501, sobre Calidad y Equidad en la Educación, establece normas especiales en relación a la concursabilidad de los cargos de Directores/as de Establecimientos Educacionales y Jefes/as de los Departamentos de Educación Municipal, entre otras materias asociadas a la regulación de la Educación Municipal.
- C) La ley 20.501, numeral 18, al regular el nuevo procedimiento de selección de los cargos Directores/as de Establecimientos de Educación Municipal. El proceso de evaluación deberá considerar el apoyo de asesorías externas registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil, con la finalidad de preseleccionar los candidatos que serán entrevistados por la comisión calificadora.
- D) El Decreto Supremo N° 215, de 2011 del Ministerio de Educación, establece en el art. 89°, en relación a las asesorías externas referidas, lo siguiente: "Dichas asesorías deberán ser realizadas por personas o entidades registradas en la Dirección Nacional del Servicio Civil. La persona o entidad a contratar deberá ser elegida por el miembro de la comisión calificadora que representa al Consejo de Alta Dirección Pública, creado en la Ley 19.882.
- E) La Resolución Exenta N° 236 de fecha 18 de febrero de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que designa empresa consultora, especialista en reclutamiento y selección de recursos humanos, a la empresa **CONSULTORA GESTION EMPRESARIAL Y CAPITAL HUMANO LTDA.**, RUT N° 76.089.023-5., para que preste servicios de Asesoría Externa.
- F) El Contrato de fecha 03 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y la empresa **CONSULTORA GESTION EMPRESARIAL Y CAPITAL HUMANO LTDA.**, RUT N° 76.089.023-5.
- G) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 7 dice que procederá a trato o contratación directa...."**Cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa**"; letra d), si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del proveedor...
- H) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

5642

1.- **APRUEBASE**, Contrato de fecha 03 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y la empresa **CONSULTORA GESTION EMPRESARIAL Y CAPITAL HUMANO LTDA.**, RUT N° 76.089.023-5.

2.- **IMPÚTESE**, el gasto al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, Ítem 11, Servicios Técnicos y profesionales, Asignación 999, Otros.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**AUTORIZA NUEVO PLAZO PARA
ADJUDICACION LICITACION "REPOSICION
CUBIERTA CESFAM DR. ALFREDO GANTZ MANN
LA UNION 2013 ID 3334-60-LP13**

LA UNION,

15 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación ID 333-60-LP13 publicada en el portal ChileCompra.
- 2.- La necesidad de disponer de nueva fecha para el proceso de adjudicación en consideración a que se debe contar con Acuerdo de Concejo para proceder a la adjudicación de la licitación ID 3334-60-LP13.
- 3.- Lo establecido en el art. 41 del Reglamento de la Ley 19.886, de Compras Públicas y en el punto 8.4.4 de las bases de licitación.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

005661

DECRETO EXENTO N°

- 1.- **AUTORICESE** nueva fecha de adjudicación de la licitación ID 3334-60-LP13, "Reposición de cubierta Cesfam Dr. Alfredo Gantz Mann- La Unión 2013" que se establecerá para el día 24 de Mayo de 2013.-

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF

Distribución:

La indicada

Archivo Salud

Archivo Decretos

**MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO ADOUSICION
TROTADOR PARA PROGRAMA REHABILITACION**

ID 3334-63-L113

LA UNION,

15 MAY 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir un trotador electrónico para las actividades del Programa de Rehabilitación destinado a usuarios inscritos del Cesfam La Union.
- b) El Decreto Exento N° 2705 de fecha 10/04/13 que aprueba Bases de licitación.
- c) El Decreto Exento N° 2994 de fecha 22/04/13 que nombra comisión de evaluación de las ofertas.
- d) El acta de Adjudicación de fecha 07 /05/13 que sugiere la adjudicación al oferente Representaciones y Servicios C y C., Cia Ltda, Rut 76.116.349-3 lo que es aceptado por la Sra. Alcaldesa de la comuna.
- e) Decreto Exento N° 3458 de fecha 10/05/13 que adjudica licitación ID 3334-63-L113.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003662

1.-APRUEBESE el contrato de fecha 14 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Representaciones y Servicios C y C., Cia Ltda, Rut 76.116.349-3, representada legalmente por don Patricio Carter L., Ru [REDACTED].

2.-PAGUESE lo estipulado en la cláusula segunda del contrato.

3.-IMPUTESE el gasto al Item 11405, Aplicación de Fondos en Administración, vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**


**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION**

MAAM/JUQ/XSR/JAF

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Archivos Municipalidad
- Archivos Depto. Salud

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO REPARACION EQUIPOS COPY PRINTER, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, COMPUTADORES Y NOTEBOOK, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DAEM Y JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE DAEM.

LA UNIÓN,

VISTOS:

16 MAY 2013

- A) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2012.
- B) Las Bases Administrativas y Anexos, para la Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACION DE EQUIPOS COPY PRINTER, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS COMPUTADORES Y NOTEBOOK, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DAEM Y JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE DAEM".
- C) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl
- D) El Decreto Exento N° 2428 de fecha 13 de abril de 2012, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a licitación pública y nombra comisión de apertura.
- E) La Licitación Pública 3335-46-L112
- F) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 02 de mayo de 2012, que propone oferentes.
- G) El Decreto Exento N° 3017, de fecha 14 de mayo de 2012, que adjudica la Licitación ID 3335-46-L112.
- H) El Contrato de fecha 17 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y la **Sra. SANDRA ELIZABETH ARIAS DELGADO**.
- I) El Decreto Exento N° 3133 de fecha 10 de mayo de 2012, que aprueba contrato.
- J) El Anexo de Contrato de fecha 01 de mayo de 2013, que amplía la fecha del contrato hasta el 31 de mayo de 2013.
- K) La necesidad de regularizar la gestión administrativa.
- L) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003688

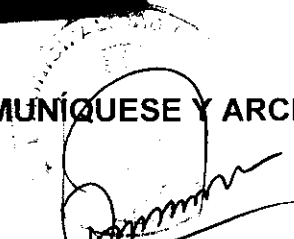
1.- **APRUEBESE**, Anexo de Contrato de fecha 01 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el oferente **Sra. SANDRA ELIZABETH ARIAS DELGADO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO REPARACION EQUIPOS COPY PRINTER, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, COMPUTADORES Y NOTEBOOK, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DAEM Y JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE DAEM.

LA UNIÓN,

16 MAY 2013

VISTOS:

- A) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2012.
- B) Las Bases Administrativas y Anexos, para la Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACION DE EQUIPOS COPY PRINTER, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS COMPUTADORES Y NOTEBOOK, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DAEM Y JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE DAEM".
- C) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl
- D) El Decreto Exento N° 2428 de fecha 13 de abril de 2012, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a licitación pública y nombra comisión de apertura.
- E) La Licitación Pública 3335-46-L112
- F) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 02 de mayo de 2012, que propone oferentes.
- G) El Decreto Exento N° 3017, de fecha 14 de mayo de 2012, que adjudica la Licitación ID 3335-46-L112.
- H) El Contrato de fecha 17 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el Sr. **SERGIO ARTURO IRARRAZABAL VELIZ**.
- I) El Decreto Exento N° 3131 de fecha 10 de mayo de 2012, que aprueba contrato.
- J) El Anexo de Contrato de fecha 01 de mayo de 2013, que amplía la fecha del contrato hasta el 31 de mayo de 2013.
- K) La necesidad de regularizar la gestión administrativa.
- L) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003689

1.- APRUEBESE, Anexo de Contrato de fecha 01 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el oferente Sr. **SERGIO ARTURO IRARRAZABAL VELIZ**, R.U.T. N° [REDACTED]



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA ANEXO DE CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO REPARACION EQUIPOS COPY PRINTER, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS, COMPUTADORES Y NOTEBOOK, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DAEM Y JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE DAEM.

LA UNIÓN,

16 MAY 2013

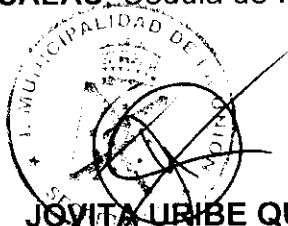
VISTOS:

- A) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2012.
- B) Las Bases Administrativas y Anexos, para la Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACION DE EQUIPOS COPY PRINTER, FOTOCOPIADORAS, IMPRESORAS COMPUTADORES Y NOTEBOOK, EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DAEM Y JARDINES INFANTILES DEPENDIENTES DE ESTE DAEM".
- C) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl
- D) El Decreto Exento N° 2428 de fecha 13 de abril de 2012, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a licitación pública y nombra comisión de apertura.
- E) La Licitación Pública 3335-46-L112
- F) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 02 de mayo de 2012, que propone oferentes.
- G) El Decreto Exento N° 3017, de fecha 14 de mayo de 2012, que adjudica la Licitación ID 3335-46-L112.
- H) El Contrato de fecha 17 de mayo de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el Sr. **JUAN CARLOS MORA SALAS**.
- I) El Decreto Exento N° 3132 de fecha 10 de mayo de 2012, que aprueba contrato.
- J) El Anexo de Contrato de fecha 01 de mayo de 2013, que amplía la fecha del contrato hasta el 31 de mayo de 2013.
- K) La necesidad de regularizar la gestión administrativa.
- L) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003690

1.- APRUÉBESE, Anexo de Contrato de fecha 01 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el oferente Sr. **JUAN CARLOS MORA SALAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED]


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQU/SGS/HEML/cop.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-106-L113 DENOMINADA
"INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE
CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"

LA UNIÓN,

VISTOS:

16 MAY 2013

- A) El requerimiento N° 75 de fecha 09 de mayo de 2013, del Colegio de Cultura y Difusión Artística, que solicita la adquisición de instrumentos, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-106-L113 denominada "INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 106 – L113 de fecha 09 de mayo de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003691

DECRETO EXENTO N°

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-106-L113 "INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP". AL PROVEEDOR **SR. LUS GODOY VALENZUELA Y OTRA**. R.U.T. N° 50.290.570 - 8, por un valor de \$ 431.020.- (cuatrocientos treinta y un mil veinte pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

17 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir neumáticos para camioneta CB-PV-47.
- c) La solicitud de pedido Nro. 104008, emitida por Inspección para llamar a licitación para adquirir neumáticos para camioneta CB-PV-47.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-71-1113, publicado el día 25 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003697

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-71-1113 a **Automotriz Salfa Sur Ltda.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

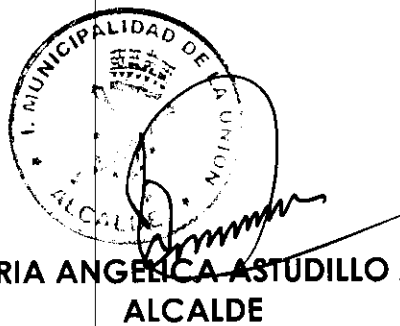
2.- **CANCELESE** la suma total de \$176.170.- (Ciento Setenta y seis mil ciento setenta pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.011. "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TTO/erv.-

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

17 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de arrendar 02 camionetas 4x4 para traslado equipo de encuestadores de la FPS/FS.
- c) La solicitud de pedido Nro. 103678, emitida por Depto. Social para llamar a licitación para arrendar 02 camionetas 4x4 para traslado equipo de encuestadores de la FPS/FS.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-83-1113, publicado el día 07 de Mayo de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003698

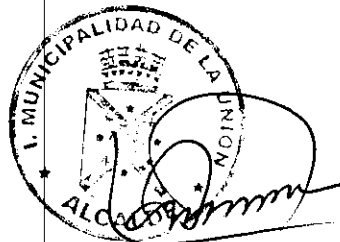
1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-83-1113 a **Ruby Greta Del Carmen Inostrosa Sanchez**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$1.300.000.- (Un millón trescientos mil pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 114.05.05.008.004. "Aplic. Fdos. - Movilización Equipo de Trabajo - Aplic. Ficha Protección Social Año 2012-2013".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TTO/EN.-

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

17 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir repuestos para cargador SL-2364.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108902, emitida por Inspección para llamar a licitación para adquirir repuestos para cargador SL-2364.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-75-1113, publicado el día 30 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003699

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-75-1113 a **José Miguel Olea Cornejo**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

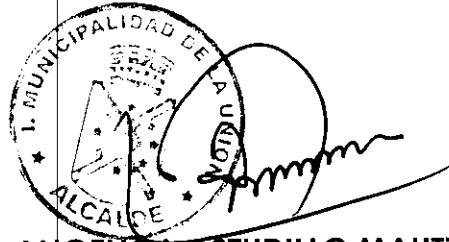
2.- **CANCELESE** la suma total de \$264.180.- (Doscientos sesenta y cuatro mil ciento ochenta pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.011. "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA DÍAZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TTO/ctv

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

REPOSICIÓN PARABRISAS BUS CR KZ 77
DEPENDIENTE DE ESTE DAEM

LA UNIÓN, 20 DE MAYO DE 2013

VISTOS:

- A) La aprobación del Presupuesto Inicial Vigente para el Departamento Administrativo de Educación Municipal año 2013, según Decreto Exento N° 8236 de fecha 18.12.2012 y el acuerdo N° 71 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2013.
- B) La necesidad de reponer e instalar vidrio parabrisas derecho e izquierdo, según deducible de seguro, para el Bus Patente CR KZ 77 dependiente de este D.A.E.M.
- C) El proveedor **SRES. KAUFMANN S.A., R.U.T. N° 92.475.000-6**, quien posee experiencia comprobada en la prestación de este servicio entregando confianza y seguridad a sus clientes, siendo proveedores frecuentes de este DAEM.
- D) Lo dispuesto en el **Art. 10, N° 7, letra f)** del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886 que indica... **“procederá a trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos...”**
- E) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° **3700**

- 1.- **AUTORÍCESE**, a través del portal www.mercadopublico.cl contratar por trato directo bajo la modalidad de **trato directo Art. N° 7, letra f)**, con el proveedor Sres. **“Kaufmann S.A.”**, Rut N° **92.475.000-6**, para reponer e instalar vidrio parabrisas derecho e izquierdo, según deducible de seguro, para el Bus Patente CR KZ 77 dependiente de este D.A.E.M.
- 2.- **GENÉRESE** por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra Respectiva.
- 3.- **IMPÚTESE** el gasto al Subtítulo 22, “Bienes y servicios de consumo”, ítem 06, mantenimiento y reparaciones, Asignación 002 mantenimiento y reparación de vehículos.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/fbg

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNIÓN

**APRUEBA CONTRATO-DESIGNA ITO
DEMARCAACION VIAL.**

LA UNION, 20 MAY 2013

VISTOS:

- a) El Proyecto denominado "**DEMARCAACION VIAL**" postulado a financiamiento a través del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE;
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.02.2013, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Unión;
- c) El Decreto Exento N° 658 de fecha 13.02.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el proyecto mencionado;
- d) La Solicitud Interna N° 105186 de fecha 16.03.2013 de la **Dirección de Secpla** de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que instruye proceder a la correspondiente Licitación Pública para la ejecución del proyecto;
- e) La Necesidad de Elaborar Bases que regirán el proceso de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto;
- f) El Decreto Exento N° 2867 de fecha 17.04.2013 que aprueba las bases;
- g) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación "**Demarcación Vial**" ID 3336-24-LE13;
- h) El Decreto Exento N° 3072 de fecha 26.04.2013 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas;
- i) El Acta de Apertura y Evaluación, suscrita por la comisión designada para tal efecto;
- j) El Decreto Exento N° 3330 de fecha 06.05.2013 que adjudica la licitación pública;
- k) El contrato de ejecución, de fecha 20.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor adjudicado;
- l) Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886;
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

003716

DECRETO EXENTO N°

1. **APRUEBESE** el contrato de ejecución "**Demarcación Vial**", de fecha 20.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Sociedad Comercial Rosales y Otros Limitada**, Rol Único Tributario N° 76.201.057-7, por un valor total de \$ 17.504.305.- IVA incluido y 8 días corridos de ejecución a partir de la entrega de terreno;
2. **DESIGNESE** como Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) al funcionario de Secplan, don **Patricio Fernández Triviño**;
3. **IMPUTESE** el gasto al ítem 31.02.004.031.



JOVITA RIVERA QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/BFS/JUQ/mep

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

**APRUEBA CONTRATO/DESIGNA ITO
MEDIDAS CORRECTIVAS.**

LA UNION,

VISTOS:

- a) El Proyecto denominado "**Medidas Correctivas en Accesos a Establecimientos Educativos**" postulado a financiamiento a través del Ministerios de Transporte y Telecomunicaciones, por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE;
- b) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 11.02.2013, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de La Unión;
- c) El Decreto Exento N° 658 de fecha 13.02.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, SUBDERE, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para financiar el proyecto mencionado;
- d) La Solicitud Interna N° 105187 de fecha 16.03.2013 de la **Dirección de Secpla** de la Ilustre Municipalidad de La Unión, que instruye proceder a la correspondiente Licitación Pública para la ejecución del proyecto;
- e) La Necesidad de Elaborar Bases que regirán el proceso de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto;
- f) El Decreto Exento N° 2868 de fecha 17.04.2013 que aprueba las bases;
- g) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación "**Medidas Correctivas en Acceso Establecimientos Educativos**", ID 3336-25-LE13;
- h) El Decreto Exento N° 3071 de fecha 26.04.2013 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las ofertas;
- i) El Acta de Apertura y Evaluación, suscrita por la comisión designada para tal efecto;
- j) El Decreto Exento N° 3331 de fecha 06.05.2013 que adjudica la licitación pública;
- k) El Contrato de Ejecución de fecha 16.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor adjudicado;
- l) Lo dispuesto en la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886;
- m) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

003717
DECRETO EXENTO N°

1. **APRUEBESE** el contrato de ejecución "**Medidas Correctivas en Accesos a Establecimientos Educativos**", de fecha 16.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Empresa Constructora Singel Limitada, Rol Único tributario N° 78.226.270-K**, por un valor de **\$ 33.865.838.- IVA incluido y 49 días corridos** de ejecución a partir de la entrega de terreno;
2. **DESIGNESE** como Inspector Técnico de la Obra (I.T.O.) a l profesional de Secplan, don **Esteban Vera Cifuentes**;
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 31.02.004.032.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/BFS/JUQ/mep

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION, 20 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de confección tapa cámara, reparación y pintura garita, confección e instalación cajas eléctricas y construcción portón estadio Carlos Vogel.
- c) La Solicitud Interna N°108988, N°108898, N°108990 y N°108991 de Departamento de Aseo y Ornato, donde se solicita contratar servicio de confección y reparación.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la contratación del servicio de confección y reparación, que indica que la mejor oferta es la presentada por Christian Arend Arend, por un valor de \$246.628.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003720

DECRETO EXENTO N°

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Christian Arend Arend con RUT [REDACTED] la contratación de servicio de confección y reparación, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$246.628.- (Doscientos cuarenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 2152206001 "Mantenimiento y Reparación" y al Item 2152206999 "Otros"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TFO/kpr

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION, 20 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de coctail para Taller de finalización del programa de Autoconsumo.
- c) La Solicitud Interna N°107036 del Departamento de Desarrollo Comunitario, donde se solicita contratar servicio de coctail.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la contratación del servicio de coctail, que indica que la mejor oferta es la presentada por Banquetería Entre Ríos, por un valor de \$344.600.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 0.0121

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Banquetería Entre Ríos con RUT [REDACTED] contratación de servicio de coctail, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$344.600.- (Trecientos cuarenta y cuatro mil seiscientos pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 1140505011004 "Colaciones Usuarios Programa"

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.



MAAM/JUQ/TIO/kpr

MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

20 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicios de traslado desde el Puente Caman, Pilpilcahuín, La Unión y Choroico ida y regreso
- c) La Solicitud Interna N°108341 del Departamento de Desarrollo Comunitario, donde se solicita contratar servicio de traslado.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, por la contratación del servicio de traslado, que indica que la mejor oferta es la presentada por Alberto Angulo Miranda por un valor de \$148.000.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003722

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Alberto Angulo Miranda con RUT [REDACTED] la contratación de servicio de traslado desde el Puente Caman, Pilpilcahuín, La Unión y Choroico ida y regreso, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$148.000.- (Ciento cuarenta y ocho mil pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 2152208007 "Pasajes Fletes y Bodegajes"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAAM/JUQ/TTO/kpr


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES (V.T.F.)".

LA UNIÓN, 20 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- A) Los Presupuestos de la I. Municipalidad de La Unión, del Departamento Administrativo de Educación Municipal y del Departamento de Salud Municipal, año 2013.
- B) Los Recursos provenientes de la JUNJI, Región del Los Ríos, Vía Transferencias de Fondos, a la I. Municipalidad de La Unión año 2013.
- C) El Ord. N° 140 de fecha 08 de Febrero de 2013 del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- D) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la licitación pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIAS DE FONDOS (V.T.F)".
- E) La Licitación Pública N° 3335-47-LE13.
- F) El Acta de apertura y evaluación de las ofertas de fecha 19 de marzo de 2013, que propone declarar desierta la Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIAS DE FONDOS (V.T.F)", por no encontrarse conveniente para los intereses municipales.
- G) El Decreto Exento N°2.584 de fecha 04 de abril que, declara desierta la licitación pública ID N°3335-47-LE13.
- H) La Licitación Pública N° 3335-93-LE13.
- I) El Acta de apertura y evaluación de las ofertas de fecha 29 de abril de 2013, que propone adjudicatario.
- J) El Decreto Exento N° 3.191 de fecha 30 de abril de 2013, que adjudica.
- K) El contrato de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el oferente Sr. CRISTHIAN EDUARDO NOVA OLIVERA R.U.T. [REDACTED]
- L) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 3.740.-

1.- APRUÉBESE, el contrato de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión por la licitación pública, denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIAS DE FONDOS (V.T.F)" ID N°3335-93-LE13, al oferente Sr. CRISTHIAN EDUARDO NOVA OLIVERA R.U.T. N°13.586.009-3, por haber obtenido el mayor puntaje ponderado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JONITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/ngq.

DISTRIBUCIÓN:

1c I. Municipalidad de La Unión / 1c Contabilidad y Finanzas D.A.E.M. / 1c Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES (V.T.F)".

LA UNIÓN, 20 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- A) Los Presupuestos de la I. Municipalidad de La Unión, del Departamento Administrativo de Educación Municipal y del Departamento de Salud Municipal, año 2013.
- B) Los Recursos provenientes de la JUNJI, Región del Los Ríos, Vía Transferencias de Fondos, a la I. Municipalidad de La Unión año 2013.
- C) El Ord. N° 140 de fecha 08 de Febrero de 2013 del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- D) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la licitación pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIAS DE FONDOS (V.T.F)".
- E) La Licitación Pública N° 3335-47-LE13.
- F) El Acta de apertura y evaluación de las ofertas de fecha 19 de marzo de 2013, que propone declarar desierta la Licitación Pública denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIAS DE FONDOS (V.T.F)", por no encontrarse conveniente para los intereses municipales.
- G) El Decreto Exento N°2.584 de fecha 04 de abril que, declara desierta la licitación pública ID N°3335-47-LE13.
- H) La Licitación Pública N° 3335-93-LE13.
- I) El Acta de apertura y evaluación de las ofertas de fecha 29 de abril de 2013, que propone adjudicatario.
- J) El Decreto Exento N° 3.191 de fecha 30 de abril de 2013, que adjudica.
- K) El contrato de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el oferente Sr. **MARIO NICOLAS SANCHEZ SANTANA R.U.T. N° [REDACTED]**
- L) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 3.741.-

1.- **APRUEBESE**, el contrato de fecha 16 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión por la licitación pública, denominada "CONVENIO SUMINISTRO REPARACIONES ELÉCTRICAS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN Y SUS SERVICIOS TRASPASADOS SALUD, EDUCACIÓN Y JARDINES INFANTILES VÍA TRANSFERENCIAS DE FONDOS (V.T.F)" ID N°3335-93-LE13, al oferente Sr. **MARIO NICOLÁS SÁNCHEZ SANTANA R.U.T. [REDACTED]** por considerar que la oferta económica es conveniente para los intereses municipales, de acuerdo al punto 5.5 de las bases administrativas generales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/ngq.

DISTRIBUCIÓN

1c I. Municipalidad de La Unión / 1c Contabilidad y Finanzas D.A.E.M. / 1c Archivo

**APRUEBA CONTRATO CRUCE PROVISORIO
CAUPOLICAN / DESIGNA ITS.
LA UNION,**

22 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según acuerdo N°03 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y Decreto Exento N°8205 de fecha 17 de diciembre de 2012;
- b) La Solicitud Interna N° 108406 de fecha 27.03.2013 del Encargado de Vehículos que instruye realizar la correspondiente Licitación Pública para el contrato de Servicio de Habilitación Cruce Provisorio a Nivel Caupolicán;
- c) El requisito de elaborar Bases, las que regirán el proceso de Licitación Pública correspondiente;
- d) El Decreto Exento N° 2257 de fecha 27.03.2013 que aprueba las bases;
- e) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación "**Habilitación Cruce Provisorio a Nivel**" ID 3336-20-LE13;
- f) El Decreto Exento N° 2328 de fecha 28.03.2013 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas;
- g) El Acta de Apertura y Evaluación de las Ofertas, suscrita por la comisión designada para tal efecto;
- h) El Acuerdo de Concejo N° 106 de fecha 30.04.2013, adoptado en sesión extraordinaria de fecha 30.04.2013 que aprueba la adjudicación de acuerdo a los antecedentes revisados;
- i) El Decreto Exento N° 3158 de fecha 30.04.2013 que adjudica la licitación, de acuerdo a los antecedentes revisados;
- j) El Contrato "**Habilitación Cruce Provisorio a Nivel Caupolicán**", de fecha 02.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de la Unión y el proveedor adjudicado;
- k) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública y su Reglamento;
- l) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003743

DECRETO EXENTO N°

1. **APRUEBESE** el contrato "**Habilitación Cruce Provisorio a Nivel**", de fecha 02.05.2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el proveedor **Juan Oscar Merino Sánchez E.I.R.L., Rol Único Tributario N° 52.003.356-4**, por un valor mensual de \$ **4.063.358.-** IVA incluido, por 6 meses a partir de la fecha del contrato, pudiendo ser prorrogado por una vez en caso de ser necesario, de acuerdo a las Bases;
2. **DESIGNESE** como Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) al profesional Encargado de Vehículos de la Municipalidad, don Enrique Puebla Zarges;
3. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 22.08.002.

NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**

MAAM/BFS/JUQ/mep



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**


LA UNIÓN



I. MUNICIPALIDAD LA UNION
ALCALDÍA

ADQUISICION LIBRETAS DE NOTAS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO DE
EDUCACION DE LA UNION

LA UNION,

22 MAY 2013

VISTOS:

- A) La necesidad de adquirir libretas de notas de diferentes áreas, para establecimientos ecucacionales dependientes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión.
- B) La Oferta del proveedor, **SR. HUGO IVAN CALDERON JULIAN**, RUT **6.524.248-6**, que proporciona la mejor opción para este servicio y que cumple con las condiciones de habilidad para ser adquirido y contratado por el estado, por un valor de \$ **213.724.-** impuesto incluido.
- C) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa... "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma**";
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

000744

- 1.- **AUTORÍCESE**, adquirir libretas de notas, diferentes áreas, para establecimientos educacionales dependientes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión, por **trato directo** con la empresa del **SR. HUGO IVAN CALDERON JULIAN**, RUT [REDACTED] por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM, de acuerdo al art 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;
- 2.- **CANCELESE** el valor de \$ **213.724.-** impuesto incluido, por el servicio;
- 3.- **GENÉRESE**, la Orden de Compra respectiva;
- 4.- **IMPUTESE** el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo Ítem 04, Materiales de uso o consumo, asignación 001 Material de oficina.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA CONTRATO "MANTENCION DE EXTINTORES AÑO 2013".

LA UNIÓN,

22 MAY 2013

VISTOS:

- a) Las Bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y Anexos 1, 2 y 3, para "MANTENCION DE EXTINTORES AÑO 2013", para Establecimientos educacionales dependientes de este DAEM.
- b) El Ord. N° 614 de fecha 16 de abril de 2013, que solicita se apruebe mediante Decreto las bases Administrativas Generales, Especificaciones técnicas y Anexos 1,2 y 3, para "Mantenimiento y recarga de extintores".
- c) El Decreto Exento N° 2950 de fecha 22 de abril de 2013, que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos 1,2 y 3, nombra comisión de Apertura y Revisión de antecedentes
- d) La Licitación pública ID 3335-104-L113.
- e) El Acta de Evaluación de las Ofertas, de fecha 06 de mayo de 2013, que propone oferente para la Licitación. "Mantenimiento de extintores año 2013".
- f) El Decreto Exento N° 3526, de fecha 10 de mayo de 2013, que adjudica la Licitación ID 3335-104-L113.
- g) El Contrato de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el Sr. Roberto Godoy Toro, por "Mantenimiento de extintores año 2013".
- h) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003745

1.- APRUÉBESE, el Contrato de fecha 20 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de La Unión y el SR. ROBERTO E. GODOY TORO, por "Mantenimiento de extintores año 2013".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNIÓN

MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA CONTRATO "SISTEMA BIBLIOGRAFICO
SOFTWARE GESTION BIBLIOTECA LICEO
BICENTENARIO RAAC".

LA UNIÓN,

22 MAY 2013

VISTOS:

- A) La implementación del programa Liceos Bicentenarios de Excelencia y los recursos contemplados, para el proyecto del Liceo Bicentenario, "Rector Abdón Andrade Coloma".
- B) Las Bases Administrativas, Anexos y requerimientos para la adquisición denominada; "SOFTWARE GESTION BIBLIOTECA LICEO BICENTENARIO "RECTOR ABDON ANDRADE COLOMA" DEPENDIENTE DE ESTE DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- C) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl
- D) La Licitación pública 3335-103-L113
- E) El Decreto Exento N° 2919 de fecha 18 de abril de 2013, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a Licitación Pública y nombra comisión de apertura.
- F) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 03 de Mayo de 2013, que propone oferente.
- G) El Decreto Exento N° 3521 de fecha 10 de mayo de 2013, que Adjudica la Licitación Pública y nombra comisión de apertura.
- H) La Resolución de Adjudicación de fecha 16 de mayo de 2013.
- I) El Contrato de fecha 22 de mayo de 2013, entre la I. Municipalidad de La Unión y el proveedor Sr. Celso Marcelo Villanueva Vera.
- J) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003763

DECRETO EXENTO N°

1.- APRUÉBASE, el Contrato de fecha 22 de mayo de 2013 "SOFTWARE GESTION BIBLIOTECA LICEO BICENTENARIO "RECTOR ABDON ANDRADE COLOMA", DEPENDIENTE DE ESTE DEPARTAMENTO DE EDUCACION, al proveedor: Sr. CELSO MARCELO VILLANUEVA VERA, RUT N° [REDACTED] por un monto de \$ 3.451.000.- (Tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos)


JOYITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cop

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

22 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) El interés y necesidad de nuestra Concejal de participar en curso denominado "Actualización uso del marketing Comunal de Actualización de Inversiones".
- c) El curso denominado "Actualización uso del marketing Comunal de Actualización de Inversiones", organizado por Bello y Asociados Ltda., RUT 77.681.820-8.
- d) El acuerdo de Concejo Nro.105 del 23/04/2013 que autoriza por unanimidad la asistencia del Concejal Felipe Cañoles Cañoles al curso denominado "Actualización uso del marketing Comunal de Actualización de Inversiones" en la ciudad de Concepción los días 29, 30, 31, de Mayo de 2013 y 01, 02, 03, 04 y 05 de Junio de 2013.
- e) Lo dispuesto en el Art. 8, letra d), de la Ley de Compras Públicas Nro. 19.886.-
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003764

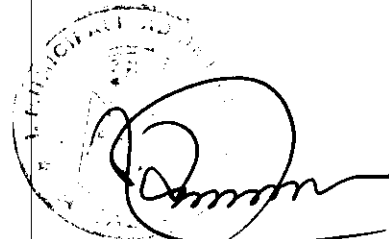
1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo, bajo la modalidad de único proveedor, con Bello y Asociados Ltda., RUT 77.681.820-8, la asistencia a curso denominado "Actualización uso del marketing Comunal de Actualización de Inversiones" en la ciudad de Concepción los días 29, 30 y 31 de Mayo de 2013 y 01 y 02 de Junio de 2013 del concejal Sr. Felipe Cañoles Cañoles.

2.- **CANCELESE** la suma de \$300.000.- (Trescientos mil pesos), por concepto de asistencia de la Concejal a Bello y Asociados Ltda.

3.- **IMPULSESE** el gasto al ítem 215.22.11.002. "Capacitación Concejales"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/ITO/ETV.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

AUTORIZA ADQUISICION DE INSUMOS
PARA DUPLICADOR DEL D.A.E.M.

LA UNION, 22 DE MAYO 2013

VISTOS:

- A) La necesidad de Adquirir master para duplicador del Departamento Administrativo de Educación Municipal.
- B) El proveedor **JUAN CARLOS MORA SALAS RUT N° 7.908.852-8**, que proporciona la mejor opción para adquirir estos insumos y que cumple con las condiciones para ser adquirido, por un valor de \$ 290.000.- impuesto incluido.
- C) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa... "**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma**";
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 3774

1. **AUTORÍCESE**, Adquirir master para duplicador del Departamento Administrativo de Educación Municipal, por **trato directo** con el proveedor **JUAN CARLOS MORA SALAS, RUT N° [REDACTED]** por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM, de acuerdo al art 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;
2. **CANCELESE** el valor de \$290.000.- impuesto incluido, por el bien;
3. **GENÉRESE**, la Orden de Compra respectiva;
4. **IMPUTESE**, el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; ítem 04 Materiales de uso o Consumo, asignación 009 insumo, repuestos y accesorios computacionales.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/ LSGS/HEML/bmal

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADQUISICIÓN DE VESTIMENTA DEPORTIVA,
SOPORTES Y BALONES DE VOLEIBOL
PARA EL COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN
ARTISTICA LEY SEP.

LA UNIÓN, 22 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- A) La necesidad de adquirir vestimenta deportiva, soporte y balones de voleibol para el Colegio de Cultura y Difusión Artística con recursos de la Ley Sep.
- B) La oferta del proveedor **SR. ORLANDO FIGUEROA MONTESINOS R.U.T. N° 11.970.364-6**, que proporciona la mejor opción para estas adquisiciones y que cumple con las condiciones de habilidad para ser adquirido por el estado, por un valor de **\$ 395.895.-** impuesto incluido.
- C) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa... **“Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma”**;
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

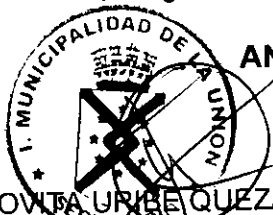
DECRETO EXENTO N° 3.775.-

1.- **AUTORÍCESE**, la adquisición de vestimenta deportiva, soporte y balones de voleibol para el Colegio de Cultura y Difusión Artística con recursos de la Ley Sep, por **trato directo** con el proveedor **SR. ORLANDO FIGUEROA MONTESINOS R.U.T. N° [REDACTED]** por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM, de acuerdo al art. 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;

2.- **CANCELESE** el valor de **\$ 395.895.-** impuesto incluido,

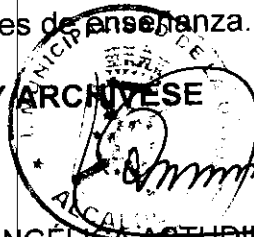
3.- **GENÉRESE**, la Orden de Compra respectiva;

4.- **IMPUTESE**, Subtítulo 22 Bienes y Servicios de consumo; Item 02 Textiles, Vestuario y Calzado; Asignación 002 Vestuario, Accesorios y Prendas diversas y Subtítulo 22 Bienes y Servicios de consumo; Item 04 Materiales de uso o consumo; Asignación 002 Textos y Otros Materiales de enseñanza.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/ngq.



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

La Unión, 22 DE MAYO 2013.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- La aprobación del presupuesto Municipal de la Unión para el año 2012, según acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su cesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y decreto Exento N° 7952 de fecha 11 de Diciembre 2012.
- 2.- La resolución Exenta N° 886 de fecha 23 de Abril 2013 que aprueba la modificación extra-presupuestaria para la contratación de 2 camionetas (Arriendo Camioneta 4x4).
- 3.- La solicitud de pedido N° 103678 de fecha 7/05/2013, emitida por el departamento social de la Ilustre Municipalidad de La Unión, para llamar a licitación por necesidad de contratación de dos camionetas 4x4, disponibles para el traslado de equipo de encuestadores FPS / FS.
- 5.- El acta de adjudicación de la licitación N°4777-83-L113 de fecha 14/05/2013.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 5.- La necesidad de regularización acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 3776

1ª APRUEBASE, el contrato Servicios de Movilización año 2013, de fecha 15 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Doña Ruby Inostroza Sánchez Rut: N° [REDACTED]

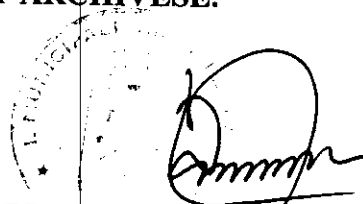
2º PAGUESE: lo estipulado en la cláusula cuarta, del contrato Servicio Movilización 2013.-

3º IMPUTESE el gasto al ITEM 114.05.008.004 "Aplic. Fdos. Movilización Equipo de trabajo - Aplicación Ficha Protección Social año 2012-2013.

ANOTESE, COMINQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**JOVITA JURBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA.**

MAAM/JUQ/WB/W/ MMS/ SFM/vhc
Distribución:

- Alcaldía.
- Unidad de Control.
- Finanzas
- DIDECO.
- Adquisiciones.
- Personal.
- Archivo FPS.

DECRETO ADJUDICACION LICITACION 3336-
28-L113.

23 MAY 2013

LA UNION,

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 03 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012 y Decreto Exento N° 8205 de fecha 17 de diciembre de 2012;
- b) La Solicitud Interna N° 107788 de fecha 08.05.2013 de la Dirección de Secplan, que requiere la fabricación de dos garitas rurales para sector **Centinela y Huacahue**;
- c) La publicación en el portal www.mercadopublico.cl de la licitación "**Fabricación e Instalación dos Garitas Metálicas**" ID 3336-25-L113;
- d) La evaluación de las ofertas, que propone la adjudicación de acuerdo a los criterios indicados en las bases;
- e) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras y Contratación Pública y su Reglamento;
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO EXENTO N°**82307**.....

1. **ADJUDIQUENSE** la licitación pública "**FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DOS GARITAS METALICAS**", para sector **Centinela y Huacahue**, al proveedor **Sociedad de Inversiones Ranco Limitada**, Rol Único Tributario N° **76.942.540-3**, por un valor total de \$ **354.620.- IVA incluido y 14 días** corridos a partir de la entrega de terreno;
2. **INFORMESE** en el portal www.mercadopublico.cl la adjudicación correspondiente;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA CHRIBERQUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/BFS/JUQ/mep



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA


LA UNIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

REPOSICION PARABRISAS BUS CR KZ 77

LA UNIÓN,

24 MAY 2013

VISTOS:

- A) La aprobación del Presupuesto Inicial Vigente para el Departamento Administrativo de Educación Municipal año 2013, según Decreto Exento N° 8236 de fecha 18.12.2012 y el acuerdo N° 71 adoptado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2013.
- B) La necesidad de reponer e instalar vidrio parabrisas derecho, según deducible de seguro, para el Bus Patente CR KZ 77 dependiente de este D.A.E.M.
- C) El proveedor **SRES. KAUFMANN S.A., R.U.T. N° 92.475.000-6**, quien posee experiencia comprobada en la prestación de este servicio entregando confianza y seguridad a sus clientes;
- D) Lo dispuesto en el Art. 10, N°7, letra f) del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886 que indica... ***“procederá a trato directo cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos...”***
- E) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO EXENTO N° 003823

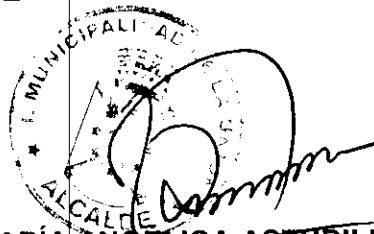
- 1.- **AUTORÍCESE**, a través del portal www.mercadopublico.cl contratar por trato directo bajo la modalidad de **Proveedor Único**, con el proveedor Sres. **“Kaufmann S.A.”**, Rut N° 92.475.000-6, para reponer e instalar vidrio parabrisas derecho, según deducible de seguro, para el Bus Patente CR KZ 77 dependiente de este D.A.E.M.
- 2.- **GENERESE** por el portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra Respectiva.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Ítem

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LS/SS/HEML/cop.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

ADJUDICA LICITACION ID 3334-74-L113
"Insumos Dentales Programas"

LA UNION,

24 MAY 2013

VISTOS:

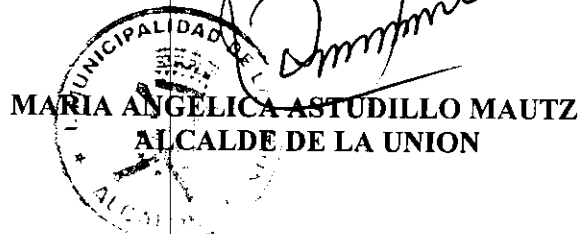
- 1.-La licitación 3334-74-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Insumos Dentales Programas para Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° 3113 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Raúl Alejandro Oyarzún, Buhos S.C.I Ltda.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 003840

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-74-L113, "Adquisición Insumos Dentales Programas al Proveedor: Línea 1-3-4-5-7 Buhos S.C.I Ltda. Rut 85.462.700-7., Línea 2-6-8 Raúl Oyarzún Méndez Rut 8.164.535-3. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", o la cuenta 11405, Aplicación de fondos de administración ambas, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

ADJUDICA LICITACION ID 3334-68-L113
"Insumos Dentales 1 Abril"

LA UNION,

24 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación 3334-68-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición para y otros Cesfam La Unión.
- 2.- El Decreto N° 3112 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Trema, Raúl Alejandro Oyarzún, Mayordent Ltda. Buhos S.C.I Ltda.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

~~003842~~

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-68-L113, "Adquisición Insumos Dentales 1 Abril al Proveedor: Línea 1 y 7 Trema Rut 76.128.840-7 Línea 2-3-4-5-10-11-12-13-14- Raúl Oyarzún Méndez Rut [REDACTED] Línea 6 Mayordent Ltda. Rut 76.271.360-8. Línea 8-9-15 Buhos S.C.I Ltda. Rut 85.462.700-7. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", o la cuenta 11405, Aplicación de fondos de administración ambas, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

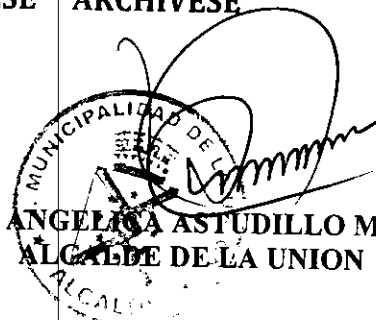
ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URBEBE QUESADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION

ADJUDICA LICITACION ID 3334-70-L113
"Insumos Dentales 2 Abril"

LA UNION,

VISTOS:

24 MAY 2013

1.-La licitación 3334-70-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición Insumos Dentales 2 Abril para Cesfam La Unión.

2.-El Decreto N° 3111 con fecha 26 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.

3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Raúl Alejandro Oyarzún, Importadora Surdent Ltda., Mayordent Ltda., M-Dent Ltda.

4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

003843

DECRETO EXENTO N°

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-70-L113, "Adquisición Insumos Dentales 2 Abril al Proveedor: Línea 1-2-3 Importadora Surdent Ltda Rut 86.316.500-8, Línea 4-5-7-11-12 Raúl Oyarzún Méndez Rut [REDACTED] Línea 6-8 Mayordent Ltda. Rut [REDACTED] Línea 9-10 M-Dent Ltda. Rut 85.025.400-1. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", o la cuenta 11405, Aplicación de fondos de administración ambas, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICACION LICITACION REPOSICION
CUBIERTA CESFAM DR. ALFREDO GANTZ MANN
LA UNION- 2012 ID 3334-60-LP13

LA UNION,

24 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación "Reposición cubierta Cesfam Dr. Alfredo Gantz Mann- La Unión 2013" publicada en el portal ChileCompra.
- 2.- El Decreto Exento N° 2467 del 01/04/13 que aprueba bases de licitación.
- 3.- El Decreto Exento N° 3169 del 30/04/13 que nombra Comisión de Evaluación de la licitación ID 3334-60-LP13.-
- 4.- El Acta de Adjudicación, de fecha 14/05/13 que sugiere adjudicar al oferente Juan Santana Rosas, Rut 4.726.463-4 por ser la oferta con mayor puntaje y cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación.
- 5.- El Acuerdo de Concejo Municipal N° 121 de fecha 23/05/13 que aprueba la adjudicación de la licitación ID 3334-60-LP13 al oferente Juan Santana Rosas, Rut 4.726.463-4
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

003844

DECRETO EXENTO N°

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación "Reposición cubierta Cesfam Dr. Alfredo Gantz Mann- La Unión 2013" al oferente Juan Santana Rosas, Rut [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22-06-001, Mantenimiento y reparación de edificaciones, del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/XSR/JAF

Distribución:
La indicada
Archivo Salud
Archivo Decretos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

ADJUDICACION LICITACION
CONTRATO SUMINISTRO LENTES UNIDAD
ATENCION PRIMARIA OFTALMOLOGICA
UAPO-2013 ID 3334-67-LE13

LA UNION,

24 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación "Contrato suministro lentes para Unidad Atención Primaria Oftalmológica- UAPO 2013" publicada en el portal ChileCompra.
- 2.- El Decreto Exento N° 2884 del 17/04/13 que aprueba bases de licitación.
- 3.- El Decreto Exento N° 3411 del 08/05/13 que nombra Comisión de Evaluación de la licitación ID 3334-67-LE13.-
- 4.- El Acta de Adjudicación, de fecha 14/05/13 que sugiere adjudicar al oferente Alejandro Sanzana e hijos, Rut76.945.820-4 por haber obtenido el mayor puntaje y cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación, lo que fue aceptado por la Sra. Alcaldesa de la comuna.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO EXENTO N°

003853

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación "Contrato suministro lentes para Unidad Atención Primaria Oftalmológica -UAPO 2013" al oferente Alejandro Sanzana e hijos, Rut76.945.820-4 .
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22-12-99, "otros gastos en bienes y servicios de consumo" del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA ERIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ.XSR/JAF

Distribución:
La indicada
Archivo Salud
Archivo Decretos

ADJUDICA LICITACION "Espátulas de
Ayre+Cepillos, citofijador y otros"

LA UNION,

VISTOS:

24 MAY 2013

- 1.-La licitación 3334-65-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición para Espátulas de Ayre+Cepillos, citofijador y otros Cesfam La Unión.
- 2.-El Decreto N° con fecha 18 de Abril de 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 09 de Mayo de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Edilab Ltda. Sociedad Comercial Insupromed.
- 4.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

003854

1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-65-L113, "Adquisición Espátulas de Ayre+Cepillos, citofijador al Proveedor: Líneas 1-2 Edilab Ltda Rut 77.252.670-9 Línea 3 Comercial Insupromed. Rut 77.961.550-2. Por haber obtenido el mayor puntaje ponderado y cumplir con los requisitos establecidos en licitación.

IMPUTESE el gasto a la cuenta 22-04, "Materiales de uso o consumo", o la cuenta 11405, Aplicación de fondos de administración ambas, vigentes del presupuesto de Salud Municipal de La Unión

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE

JOVITA UREQUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

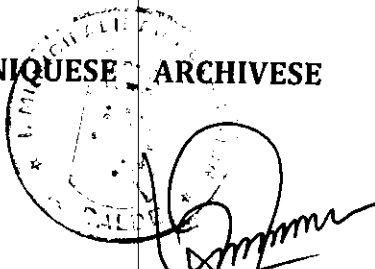


MAAM/JUQ/XSR/JAF/kph

DISTRIBUCION

- Interesado
- I. Municipalidad La Unión
- Archivo Dpto. Salud

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE DE LA UNION



I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

24 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de adquirir materiales para mejoramiento sanitario casa cuidador estadio Centenario.
- c) La Solicitud Interna N°107795 de SECPLAN, donde se solicita adquirir materiales.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, para la adquisición de materiales, que indica que la mejor oferta es la presentada por Comercial Harcha y Cia Ltda, por un valor de \$243.595.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa..."**Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma**"
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003855

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Comercial Harcha y Cia Ltda con RUT 77071100-2 para la adquisición de materiales para mejoramiento sanitario casa del cuidador estadio Centenario, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$243.595.- (Doscientos cuarenta y tres mil quinientos noventa y cinco pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 2152204999 "Otros"

ANTES DE COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.


JOVITA UMBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/JUQ/TTO/kpr

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de contratar servicio de traslado desde La Unión a Valdivia ida y regreso para los días 29 y 30 de mayo para los asesores del programa Psicosocial.
- c) La Solicitud Interna N°098387 de Dirección de Desarrollo Comunitario, donde se solicita contratar servicio de traslado ida y regreso.
- d) Las tres cotizaciones adjuntas, para la contratación de servicio de traslado, que indica que la mejor oferta es la presentada por Jorge Casanova Carrasco, por un valor de \$150.000.-
- e) Lo dispuesto en el Art. 10, N° 8, del reglamento dice que procederá a trato o contratación directa...**"Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"**
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

093876

1.- **AUTORICÉSE** a través del Portal de Mercado Público, efectuar trato directo con Jorge Casanova Carrasco con RUT [REDACTED] para la contratación de servicio de traslado desde La Unión a Valdivia ida y regreso para los días 29 y 30 de mayo para los asesores del programa Psicosocial, por tratarse de una contratación igual o inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, solo se refiere al monto de la misma"

2.- **PAGUESE** la suma total de \$150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos.)

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 1140502001004 "Gastos Asociados"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JOVITA ÚNBE BUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TJO/kpr

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-115-L113 DENOMINADA
"REPUESTOS PAD PARA MÁQUINA
ABRILLANTADORA ESCUELA EL MAITÉN"

LA UNIÓN,

27 MAY 2013

VISTOS:

- A) El Ord. N°10 de fecha 19 de marzo de 2013, de la Escuela El Maitén, que solicita la adquisición de repuestos pad para máquina abrillantadora.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-110-L113 denominada "REPUESTOS PAD PARA MÁQUINA ABRILLANTADORA ESCUELA EL MAITÉN"
- E) El acta de adjudicación 115 - L113 de fecha 19 de marzo de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003877

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-110-L113 "REPUESTOS PAD PARA MÁQUINA ABRILLANTADORA ESCUELA EL MAITÉN". AL PROVEEDOR **SRES. FERRETERIA MARSELLA LTDA.** R.U.T. N° 79.996.420 - 1, por un valor de \$ 37.500.- (treinta y siete mil quinientos pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/ESGS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-110-L113 DENOMINADA
"BUZOS ESCUELA RURAL PUERTO NUEVO
LEY SEP"

LA UNIÓN, 27 MAY 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento N°24 de fecha 26 de abril de 2013, de la Escuela Rural Puerto Nuevo, que solicita la adquisición de buzos, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-110-L113 denominada "BUZOS ESCUELA RURAL PUERTO NUEVO LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 110 – L113 de fecha 26 de abril de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

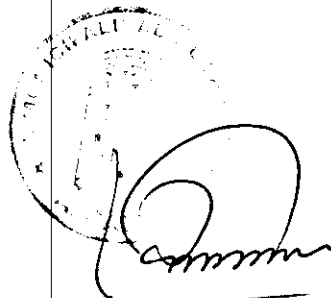
003878

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-110-L113 "BUZOS ESCUELA RURAL PUERTO NUEVO LEY SEP" AL PROVEEDOR **SRES. ANDREA IVONNE SILVA RUMINOT**. R.U.T. N° [REDACTED] por un valor de \$ 1.362.500.- (un millón trescientos sesenta y dos mil quinientos pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/LSCS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

**ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-107-L113 DENOMINADA
"INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE
CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"**

LA UNIÓN,

27 MAY 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento N°79 de fecha 30 de abril de 2013, Del Colegio de Cultura y Difusión Artística, que solicita instrumentos musicales, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-107-L113 denominada "INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 107 – L113 de fecha 30 de abril de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

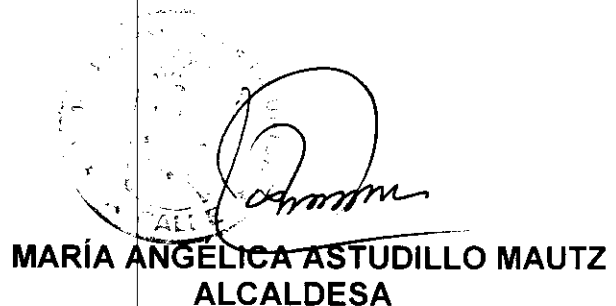
003879

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-107-L113 "INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP". Al PROVEEDOR **SRES. LUIS GODOY VALENZUELA Y OTRA R.U.T. N° 50.290.570-8**, por un valor de \$ 6.236.132.- (seis millones doscientos treinta y seis mil ciento treinta pesos) más impuesto,

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION, 27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión de mantener convenio suministro de mantenimiento y reposición de señales para tránsito años 2013-2015.
- c) La solicitud de pedido Nro.105292, emitida por la Dirección de Administración de Finanzas de la I. Municipalidad de La Unión para llamar a licitación para suscribir convenio suministro de confección de mástiles y otros para tránsito.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-86-1113, publicado el día 17 de mayo de 2013.
- e) La revisión de la única oferta recepcionada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

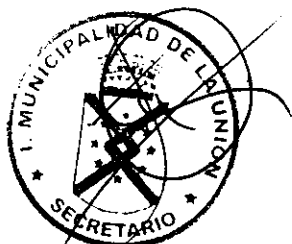
DECRETO EXENTO N° 003880

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-86-1113 a Joan Albarracín Rodríguez, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.

3.- **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente con Joan Albarracín Rodríguez, para la adquisición del servicio descrito anteriormente.

2.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.08.006 "Servicio de Mantenimiento de Señalizaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/STV

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION, 27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión de mantener convenio suministro de confección de mástiles y otros para tránsito años 2013-2015.
- c) La solicitud de pedido Nro. 105293, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Unión para llamar a licitación para suscribir convenio suministro de confección de mástiles y otros para tránsito.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-88-1113, publicado el día 17 de mayo de 2013.
- e) La revisión de la única oferta recepcionada a través del portal www.mercadopublico.cl.
- f) La experiencia de años anteriores del municipio con el oferentes presentado.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003881

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-88-1113 a Joan Albarracín Rodríguez, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.

3.- **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente con Joan Albarracín Rodríguez, para la adquisición del servicio descrito anteriormente.

2.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.08.006 "Servicio de Mantenimiento de Señalizaciones".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA TRIBEQUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ery.-

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

27 MAY 2013

LA UNION,

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión y sus servicios traspasados a Salud y Educación, de mantener el orden de diarios oficiales y demás documentos.
- c) La solicitud de pedido Nro. 105294, emitida por la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de La Unión para llamar a licitación para suscribir un convenio suministro con alguna persona Natural o Jurídica que preste servicios de empaste.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-87-1113, publicado el día 17 de mayo de 2013.
- e) La revisión de la única oferta recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003882

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-87-1113 a **Titor Aguido Ocampos Valencia**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

3.- **SUSCRIBASE** el contrato correspondiente con **Titor Aguido Ocampos Valencia**, para la adquisición de servicio de empastes, en sus diversos tipos de documentos según corresponda.

2.- **IMPUTESE** el gasto al Item 22.07.003. "Servicio de Encuadernación y Empaste".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TJO/ETV.-

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir semillas de hortalizas para prodesal II.
- c) La solicitud de pedido Nro. 106585, emitida por Prodesal II para llamar a licitación adquisición semillas de hortalizas para prodesal II.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-73-1113, publicado el día 25 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003889

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-73-1113 a **Juan Gaete Chesta**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$586.242.- (Quinientos ochenta y seis mil doscientos cuarenta y dos pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.31.01.001.002. "Gtos. Adm. - Prodesal II - 2012".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ev.-


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA**

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir semillas de hortalizas para prodesal I.
- c) La solicitud de pedido Nro. 106583, emitida por Prodesal I para llamar a licitación adquisición semillas de hortalizas para prodesal I.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-74-1113, publicado el día 26 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003890

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-74-1113 a **Juan Gaete Chesta**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$1.066.823.- (Un millón sesenta y seis mil ochocientos veinte y tres pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 215.31.01.001.001. "Gtos. Adm. - Prodesal I - 2012".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

MAAM/JUQ/TTO/ETV

**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

27 MAY 2013

LA UNION,

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir vidrios para cargador SL-2364.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108917, emitida por Desarrollo Rural para llamar a licitación para adquirir vidrios para cargador SL-2364.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-77-1113, publicado el día 30 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003891

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-77-1113 a **José Olea Cornejo**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$352.460.- (Trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos sesenta pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.2204.011. "Repuestos y Accesorios para mantenimiento y Reparaciones de vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TIO/STV


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir señales de tránsito para calles de la comuna.
- c) La solicitud de pedido Nro. 110452, emitida por Transito para llamar a licitación para adquirir órdenes de ingreso municipal para stock tesorería municipal.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-72-1113, publicado el día 25 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003899

DECRETO EXENTO N°

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-72-1113 a **Traffic Security Ltda.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$208.488.- (Doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.08.006. "Servicios de mantención de Señalizaciones de tránsito".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA UNBE CUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TIO/STV

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir escaleras de aluminio para camiones aljibe.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108413, emitida por Encargado de Vehículos para llamar a licitación para adquirir órdenes de ingreso municipal para stock tesorería municipal.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-70-1113, publicado el día 25 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003893

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-70-1113 a **Baol Spa**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$514.687.- (Quinientos catorce mil seiscientos ochenta y siete pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.012. "Otros materiales, repuestos y útiles diversos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ETV.-

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

VISTOS:

27 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir órdenes de ingreso municipal para stock tesorería municipal.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108958, emitida por Aseo y ornato para llamar a licitación para adquirir órdenes de ingreso municipal para stock tesorería municipal.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-76-1113, publicado el día 30 de Abril de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003894

1.- **ADJUDIQUESE** la licitación 4777-76-1113 a **Impresos Siglo Veintiuno Limitada**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$928.200.- (Novecientos veintiocho mil doscientos pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.001. "Materiales de oficina".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

MAAM/JUQ/TJO/ery.-


I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir neumáticos para camión DR-HY-36.
- c) La solicitud de pedido Nro. 103395, emitida por Secpla para llamar a licitación para adquirir neumáticos para camión DR-HY-36.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-78-1113, publicado el día 02 de Mayo de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003895

1.- **ADJUDIQUESE** la licitación 4777-78-1113 a **Automotriz Salfa Sur Ltda.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$2.619.947.- (Dos millones seiscientos diecinueve mil novecientos cuarenta y siete pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.011. "Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA BRICE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TIO/etv.


MARIA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir desayunos y almuerzos para 50 personas para actividad intercultural Trawun en sector Chorioco.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108328, emitida por Dideco Senda para llamar a licitación para adquirir desayunos y almuerzos para 50 personas para actividad intercultural Trawun en sector Chorioco.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-82-1113, publicado el día 07 de Mayo de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003896

1.- **ADJUDIQUESE** la licitación 4777-82-1113 a **Ramon Lleufu Poblete**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$300.000.- (Trescientos mil pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.01.001. "Para Personas".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ETV.-

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir puntillas, pasadores y seguros para cargador SL-2364.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108328, emitida por Dideco Senda para llamar a licitación para adquirir puntillas, pasadores y seguros para cargador SL-2364.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-81-I113, publicado el día 02 de Mayo de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

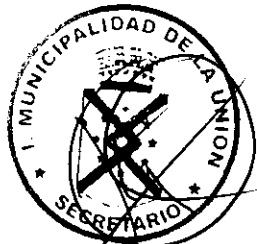
DECRETO EXENTO N° 003897

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-81-I113 a **Finning Chile S.A.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$238.107.- (Doscientos treinta y ocho mil ciento siete pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.011. "Repuestos y Accesorios para mantenimiento y Reparaciones de vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TJO/ty.-

MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir aceite motor para camión BL-PK-49.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108920, emitida por Des. Rural para llamar a licitación para adquirir aceite motor para camión BL-PK-49.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-80-1113, publicado el día 02 de Mayo de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003898

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-80-1113 a **Automotriz Salfa Sur Limitada.**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$86.194.- (Ochenta y seis mil ciento noventa y cuatro pesos).

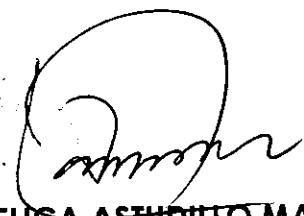
3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.03.001. "Para Vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JOYSA JIRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TTO/ETV.



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA

=====

LA UNION,

27 MAY 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de La Ilustre Municipalidad de La Unión, de adquirir válvula alivio para camión BX-BH-48.
- c) La solicitud de pedido Nro. 108958, emitida por Aseo y ornato para llamar a licitación para adquirir válvula alivio para camión BX-BH-48.
- d) El llamado a licitación Nro. 4777-79-1113, publicado el día 02 de Mayo de 2013.
- e) La revisión de las ofertas recibidas a través del portal.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 003899

1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación 4777-79-1113 a **José Olea Cornejo**, quien presentó una oferta conveniente a los intereses y disponibilidades de la I. Municipalidad de La Unión.-

2.- **CANCELESE** la suma total de \$220.150.- (Doscientos veinte mil ciento cincuenta pesos).

3.- **IMPUTESE** el gasto al Item 215.22.04.011. "Repuestos y Accesorios para mantenimiento y Reparaciones de vehículos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/TJO/ty.-


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

APRUEBA CONVENIO COLABORACION PROGRAMAS; ALIMENTACION ESCOLAR, SALUD DEL ESTUDIANTE Y BECAS, CELEBRADO ENTRE JUNAEB Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION.

LA UNIÓN,

27 MAY 2013

VISTOS :

- Lo dispuesto por la Ley N° 15.720.
- El Decreto Exento N° 7874 de fecha 06 de diciembre de 2012, que autoriza a Doña MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ, para comparecer en representación de la Ilustre Municipalidad de La Unión.
- La Resolución Exenta N° 7 de fecha 31 de enero de 2012, que, autoriza a Doña OFELIA VASQUEZ FERNANDEZ, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.
- El Convenio de Colaboración de fecha 30 de abril de 2013, celebrado entre la Junaeb y la I. Municipalidad de La Unión, para los programas; Alimentación Escolar, Salud del Estudiante y Becas.
- La necesidad de regularizar la gestión administrativa.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003900

1.- **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración de fecha 30 de abril de 2013, celebrado entre la Junaeb y la I. Municipalidad de La Unión, para los programas; Alimentación Escolar, Salud del Estudiante y Becas.


I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
SECRETARÍA
JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/HEML/cop.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°3335-112-L113 DENOMINADA
"MANTENCIÓN Y REPARACIONES
VARIAS."

LA UNIÓN,

27 MAY 2013

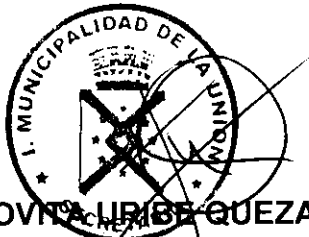
VISTOS:

- A) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- B) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) La Licitación Pública ID N° 3335-112-L113 denominada "MANTENCIÓN Y REPARACIONES VARIAS".
- D) El acta de adjudicación 112 – L113 de fecha 23 de mayo de 2013.
- E) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003906

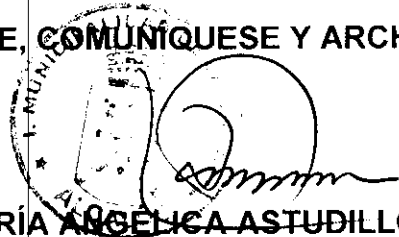
1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID N° 3335-112-L113 "MANTENCIÓN Y REPARACIONES VARIAS" al oferente **SRES. HÉCTOR BUSTOS E HIJA LTDA.**, R.U.T. N°76.909.500-4, por un valor de \$1.978.494.- (Un millón novecientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos), I.V.A. incluido.



JOVITA LIRIBÉ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MAAM/JUQ/LSGS/HEML/mpv

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARÍA ANGÉLICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADIUDICA LICITACION "MATERIAL DE ASEO CESFAM
LA UNION"**

LA UNION ,

27 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir artículos de aseo para la mantención de limpieza de los diferentes servicios del Cesfam La Unión.
- 2.- El Decreto Exento N° 2964 de fecha 22/04/2013, que aprueba Bases de Licitación
- 3.- La Licitación ID 3334-82-L113, publicada en el portal de Chile Compra.
- 4.- El Decreto Exento N° 3769 de fecha 22 de Mayo de 2013, que nombra comisión de Evaluación de las Ofertas.
- 5.- El Acta de Comisión de Evaluación de fecha 27 de Mayo de 2013, que recomienda adjudicar a Emach, Rut N° 77.500.240-9 por haber obtenido el mayor puntaje en esta adquisición y cumplió con los requisitos establecidos en las Bases administrativas.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


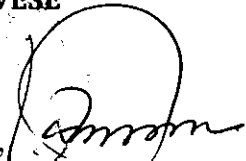
003907

DECRETO EXENTO N° _____

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-82-L113, " Material de Aseo Cesfam La Unión" al oferente Fervet, Rut [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 2204-007, Materiales y útiles de Aseo, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVASE


JOVITA UMBEQUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ/XSR/bsr
Distribución:
La indicada
Archivo Decretos
Archivo Salud

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

**ADJUDICA LICITACION "CREDENCIALES DE IDENTIFICACION
PARA PERSONAL DEL DESAM LA UNION-2013"**

LA UNION ,

27 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La necesidad de adquirir credenciales de identificación para todo el personal de su dependencia, para dar cumplimiento a la pauta de acreditación de Cesfam y Ley de Deberes y Derechos de los usuarios.
- 2.- El Decreto Exento N° 2880 de fecha 17/04/2013, que aprueba Bases de Licitación
- 3.- La Licitación ID 3334-72-L113, publicada en el portal de Chile Compra.
- 4.- El Decreto Exento N° 3656 de fecha 15 de Mayo de 2013, que nombra comisión de Evaluación de las Ofertas.
- 5.- El Acta de Comisión de Evaluación de fecha 24 de Mayo de 2013, que recomienda adjudicar a Emach, Rut N° 77.500.240-9 por haber obtenido el mayor puntaje en esta adquisición y cumplió con los requisitos establecidos en las Bases administrativas.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

003908

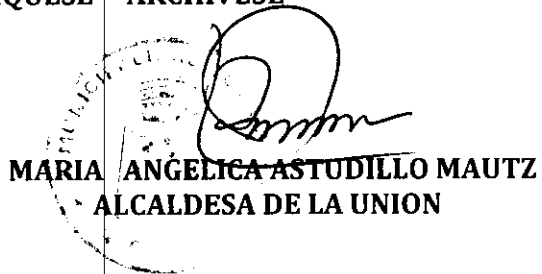
DECRETO EXENTO N° _____

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la Licitación ID 3334-72-L113, "Credenciales de identificación para personal del Desam La Unión -2013" al oferente Emach, Rut N° 77.500.240-9
- 2.- **SUSCRIBASE** El Contrato , de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 11405, Aplicación de Fondos de Administración, vigentes del presupuesto del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



JOVITA CRIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA DE LA UNION

MAAM/ JUQ/XSR/bsr

Distribución:

La indicada

Archivo Decretos

Archivo Salud



J. Municipalidad de La Unión
Región de Los Ríos

LA UNION,

28 MAY 2013

VISTOS:

1. La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013, según acuerdo N° 03 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, sancionado mediante Decreto Exento N° 7952.
2. La necesidad de contar con un Convenio con el Servicio de Impuestos Internos, para efectos de incorporación de tarifas de Aseo Municipal en boletas de pago de contribuciones.
3. Artículo 3° letra b) de la Ley 19.886 Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003935

- 1-. **PÁGUESE** al Servicio de Impuestos Internos, factura N° 2455 de fecha 30 de abril del año 2013, por el monto de \$ 494.260.- (Cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos sesenta pesos.-) por la incorporación de la tarifa de Aseo Municipal en Boleta de Pago de Contribuyentes.
- 2-. **IMPUTESE** dicho gasto a la cuenta 22.12.005 Derechos y Tasas, del Área de Gestión Interna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARLENE ALCAR VERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

CVU/MAV/tto

DISTRIBUCION: Alcaldía/ Secretaria Municipal/ Archivo DAF


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)



**ADJUDICA LICITACION AP. Y MANTENCION CUENTAS
CORRIENTES BANCARIAS.**

LA UNION, **28 MAY 2013**

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013, según acuerdo N° 03 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, sancionado mediante Decreto Exento N° 7952.
- b) El término de la vigencia del Convenio Mantención Cuentas Corrientes suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Banco Santander el día 31 de mayo de 2013,
- c) La Necesidad de suscribir un nuevo Contrato, con una Institución adjudicada a través de Licitación Pública
- d) El requisito de elaborar Bases, las que regirán el proceso de Licitación Pública;
- e) El Decreto Exento N° 3227 de fecha 02.05.2013 que aprueba las Bases e instruye la publicación de la Licitación correspondiente;
- f) La publicación de la licitación "**Apertura y Mantención de Cuentas Corrientes Bancarias Municipalidad de La Unión**", ID 3336-27-LP13;
- g) El Decreto Exento N° 3404 de fecha 08.05.2013 que designa la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas;
- h) El Acta de Apertura y Evaluación, suscrita por la comisión designada para tal efecto, que sugiere la adjudicación de acuerdo a los criterios evaluados;
- i) Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;
- j) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

003936

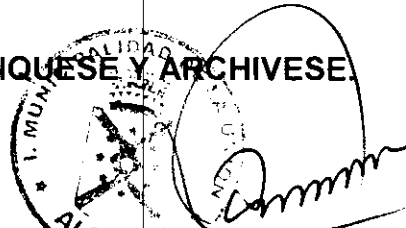
DECRETO EXENTO N°

- 1. **ADJUDIQUENSE** la Licitación Pública "**APERTURA Y MANTENCIÓN CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS MUNICIPALIDAD**" ID 3336-27-LP13, al proveedor Banco Santander Chile, Rol Único Tributario N° 97.036.000-K, sin costo para la Municipalidad, Dpto. de Salud y DAEM, por un periodo de 2 años, pudiendo renovarse por igual periodo por una vez;
- 2. **INFORMESE** en el portal www.mercadopublico.cl la adjudicación correspondiente;



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

MAAM/TTO/JUQ/mep



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

28 MAY 2013

La Unión,

VISTOS:

1. La firma del Convenio de Transferencia de recursos para la implementación del Programa "Fortalecimiento OMIL 2013" firmado el 11 de marzo de 2013 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Ilustre Municipalidad de La Unión.
2. Según Resolución Exenta N° 444 del 15 de Marzo de 2013 que aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL 2013" y Transfiere recursos para gastos de operación.
3. Que en el marco del Decreto Supremo N°4, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" que se Implementara en Comunas que Cuentan con Oficina Municipal de Intermediación Laboral constituida. El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL) y el Establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.
4. Los recursos serán transferidos al Municipio para los gastos de operación y como sistemas de incentivos a la gestión colocación.
5. La necesidad de contratar recurso humano para ejecutar el Programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2013".
6. La experiencia y conocimiento del recurso humano a contratar, en las temáticas que se requieren.
7. Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
8. La necesidad de regularizar acto administrativo.

003950

DECRETO EXENTO N° _____


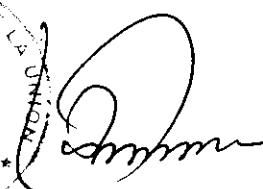
APRUEBESE, el contrato de prestación de servicios de la Srta. Daniela Alejandra Guerrero Hernández, [REDACTED] para realizar las función de Psicóloga en el programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2013" de la Comuna de La unión.

IMPUTESE, a la cuenta extrapresupuestaria del programa "Fortalecimiento OMIL 2013" en el ítem denominado Aplic. Fdos. Recurso Humano Psicólogo Programa Fortalecimiento OMIL 2013, ítem N° 1140504003001.

ANOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JOVITA CIRIBI GUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/JUQ/WFV/MRR

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Archivo Secretaria Municipal
- C/c Archivo Finanzas
- C/c Archivo DIDECO
- C/c Archivo OMIL



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

La Unión,

28 MAY 2013

VISTOS:

1. La firma del Convenio de Transferencia de recursos para la implementación del Programa "Fortalecimiento OMIL 2013" firmado el 11 de marzo de 2013 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Ilustre Municipalidad de La Unión.
2. Según Resolución Exenta N° 444 del 15 de Marzo de 2013 que aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL 2013" y Transfiere recursos para gastos de operación.
3. Que en el marco del Decreto Supremo N°4, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" que se Implementara en Comunas que Cuentan con Oficina Municipal de Intermediación Laboral constituida. El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL) y el Establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.
4. Los recursos serán transferidos al Municipio para los gastos de operación y como sistemas de incentivos a la gestión colocación.
5. La necesidad de contratar recurso humano para ejecutar el Programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2013".
6. La experiencia y conocimiento del recurso humano a contratar, en las temáticas que se requieren.
7. Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
8. La necesidad de regularizar acto administrativo.

003951


DECRETO EXENTO N° _____

APRUEBESE, el contrato de prestación de servicios de la Srta. Adriana del Carmen Matamala Aravena, [REDACTED] para realizar las funciones de Apoyo Administrativo en el programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2013" de la Comuna de La unión.

IMPUTESE, a la cuenta extrapresupuestaria del programa "Fortalecimiento OMIL 2013" en el ítem denominado Aplic. Fdos. Recurso Humano Apoyo Administrativo Programa Fortalecimiento OMIL 2013, ítem N° 1140504003003.

ANOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA

MAAM/JUQ/WFV/MRR

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Archivo Secretaria Municipal
- C/c Archivo Finanzas
- C/c Archivo DIDECO
- C/c Archivo OMIL



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN
ALCALDIA**

28 MAY 2013

La Unión,

VISTOS:

1. La firma del Convenio de Transferencia de recursos para la implementación del Programa "Fortalecimiento OMIL 2013" firmado el 11 de marzo de 2013 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y La Ilustre Municipalidad de La Unión.
2. Según Resolución Exenta N° 444 del 15 de Marzo de 2013 que aprueba convenio colaboración para la ejecución del "Programa Fortalecimiento OMIL 2013" y Transfiere recursos para gastos de operación.
3. Que en el marco del Decreto Supremo N°4, el SENCE ha diseñado un modelo de ejecución llamado "Fortalecimiento OMIL" que se Implementara en Comunas que Cuentan con Oficina Municipal de Intermediación Laboral constituida. El propósito es fortalecer el sistema público de intermediación, a través, del traspaso de recursos y metodologías de trabajo a las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral (OMIL) y el Establecimiento de un Sistema de Incentivos asociados a metas de gestión y colocación laboral.
4. Los recursos serán transferidos al Municipio para los gastos de operación y como sistemas de incentivos a la gestión colocación.
5. La necesidad de contratar recurso humano para ejecutar el Programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2013".
6. La experiencia y conocimiento del recurso humano a contratar, en las temáticas que se requieren.
7. Las Facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores Modificaciones.
8. La necesidad de regularizar acto administrativo.

DECRETO EXENTO N° 003952

APRUEBESE, el contrato de prestación de servicios de la Srta. Carola Andrea Bahamonde Velásquez, [REDACTED] para realizar las funciones de Gestora Territorial en el programa denominado "Fortalecimiento OMIL 2013" de la Comuna de La Unión.

IMPUTESE, a la cuenta extrapresupuestaria del programa "Fortalecimiento OMIL 2013" en el ítem denominado Aplic. Fdos. Recurso Humano Gestor Territorial Programa Fortalecimiento OMIL 2013, ítem N° 1140504003002.

NOTECE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**JOVELLA RIVERA QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**MARIA ANGELICA ASTUDILLO MAUTZ
ALCALDESA**

MAAM/JUQ/WFV/MRR

Distribución:

- C/c Archivo Alcaldía
- C/c Archivo Secretaria Municipal
- C/c Archivo Finanzas
- C/c Archivo DIDECO
- C/c Archivo OMIL



J. Municipalidad de La Unión
Región de Los Ríos

LA UNION, 29 de Mayo de 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013, según acuerdo N° 03 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, sancionado mediante Decreto Exento N° 7952.
- b) Decreto Exento N° 3883 de fecha 27 Mayo de 2013, que aprueba Bases Administrativas para la licitación del "Adquisición activos para Autoconsumo"
- c) Licitación ID: 4777-91-L113 publicada en el portal de Mercado Público con fecha 22 de Mayo del año 2013.
- d) Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 3966

- 1.- **ADJUDÍQUESE** licitación ID 4777-91-L113 a Said Mauricio Tarzijan Julian RUT [REDACTED]
- 2.- **PUBLIQUESE** en el Portal de Mercado Público Decreto de Adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

CVU/JUQT/JO/tto

Distribución: Alcaldía/ Secretaría Municipal / Adquisiciones



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)



J. Municipalidad de La Unión
Región de Los Ríos

LA UNION, 29 de Mayo de 2013

VISTOS:

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal para el año 2013, según acuerdo N° 03 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2012, sancionado mediante Decreto Exento N° 7952.
- b) Decreto Exento N° 3887 de fecha 27 Mayo de 2013, que aprueba Bases Administrativas para la licitación del "Seguros Accidentes para diversos Programas"
- c) Licitación ID: 4777-95-L113 publicada en el portal de Mercado Público con fecha 22 de Mayo del año 2013.
- d) Acta de Apertura y Evaluación de Ofertas.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 3967

1.- ADJUDÍQUESE licitación ID 4777-95-L113 a HDI SEGUROS S.A. RUT: 96.534.940-5.


2.- PUBLIQUESE en el Portal de Mercado Público Decreto de Adjudicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVU/JUQ/TTD/tto

Distribución: Alcaldía/ Secretaría Municipal / Adquisiciones


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

ADQUISICION SEGURO OBLIGATORIO BUSES
TRANSPORTE ESCOLAR DEPARTAMENTO
EDUCACION DE LA UNION.

LA UNION,

30 MAY 2013

VISTOS:

- A) La necesidad de renovar los seguros obligatorios para los buses de transporte escolar dependientes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión.
- B) La Oferta del proveedor, **SRES. MAPFRE COMPAÑIA SEGUROS GENERALES**, RUT N° 96.508.210-7, que proporciona la mejor opción para este servicio y que cumple con las condiciones de habilidad para ser adquirido y contratado por el estado, por un valor de **160.000.-** Exento de impuesto.
- C) El Art. 10 del Reglamento de la Ley de Compras que en su N° 8 dice que procederá a trato o contratación directa... "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales, en cuyo caso el fundamento de la resolución que autoriza, sólo se referirá al monto de la misma";
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

003986

1.- **AUTORÍCESE**, adquirir los seguros obligatorios para los buses de transporte escolar dependientes del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión, por **trato directo** con la empresa del **SRES. MAPFRE COMPAÑIA SEGUROS GENERALES**, RUT N° 96.508.210-7, por tratarse de una adquisición menor a 10 UTM, de acuerdo al art 10, N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras y Contratación Pública;

2.- **CANCELESE** el valor de \$ 160.000.- Exento de impuesto.

3.- **GENÉRESE**, la Orden de Compra respectiva;

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE(S)

CVU/JUQ/LSGS/HEML/cop



I. MUNICIPALIDAD LA UNION
ALCALDÍA

**CONTRATACIÓN DE CURSO USO DE
WINDOWS, WORD Y EXCEL PARA
FUNCIONARIO D.A.E.M.**

LA UNIÓN, 30 DE MAYO DE 2013.-

VISTOS:

- A) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- B) La necesidad de realizar curso de "Curso uso de Windows, Word, y Excel" para el funcionario Sr. Oscar Quezada Pinuer, Encargado de Obras Menores D.A.E.M.
- C) Lo dispuesto en el **Art. 8 letra d)** de la Ley de Compras y Contratación Pública N° 19.886 que indica... **"procederá a trato directo si sólo existe un proveedor del bien o servicio..."**
- D) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 3.987.-

- 1. **AUTORÍCESE**, la contratación "Curso uso de Windows, Word, y Excel" correspondiente a 45 horas, por trato directo bajo la modalidad de **Proveedor Único**, con la **"UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP R.U.T. 72.012.000-3.**
- 2. **CANCÉLESE** la suma de \$ 180.000- (Ciento ochenta mil pesos).
- 3. **GENÉRESE** por el Portal de www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra respectiva;
- 4. **IMPÚTESE**, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

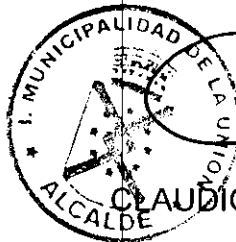


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVU/JUQ/LSGS/HEML/ngq.

Distribución:

- 1.- Correlativo I. Municipalidad de La Unión
- 2.- Contabilidad y Finanzas D.A.E.M.
- 3.- Archivo



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA
"ADQUISICION PARKAS ESCUELA
Nº2 LA UNION, LEY SEP".

LA UNIÓN,

30 MAY 2013

VISTOS:

- A) La aplicación de la Subvención Escolar Preferencial y los recursos contemplados por la Ley Nº 20.248/2008 de SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL.
- B) Las Bases Administrativas, Anexos y requerimientos para la adquisición denominada "ADQUISICION PARKAS ESCUELA Nº2 LA UNION, LEY SEP".
- C) La necesidad de llamar a Licitación Pública a través del portal www.chilecompra.cl
- D) La Licitación pública 3335-109-L113
- E) El Decreto Exento Nº 3396 de fecha 07 de mayo de 2013, que aprueba las Bases administrativas, Anexos, autoriza el Llamado a Licitación Pública y nombra comisión de apertura.
- F) El Acta de Apertura Administrativa y Económica de fecha 27 de mayo de 2013, que propone oferente.
- G) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

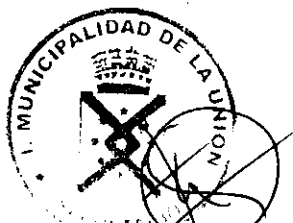
DECRETO EXENTO Nº

3396

1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID 3335-109-L113, denominada "ADQUISICION PARKAS ESCUELA Nº2 LA UNION, LEY SEP", al proveedor: Sres. AGRICOLA DON PEPE LIMITADA, RUT Nº 77.930.380-2, por un monto de \$ 8.473.395.- (Ocho millones cuatrocientos setenta y tres mil trescientos noventa y cinco pesos) IVA incluido.

2.- NÓMBRESE, Comisión de Recepción a los siguientes Funcionarios:

SRA. CAROLINA OJEDA PIZARRO	Secretaria de Equipamiento
SR. RAUL VILLANUEVA QUEZADA	Director Escuela Nº2 La Unión
SRA. KARINA VERA LYNGAI	Docente Escuela Nº2 La Unión



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

CVU/JUQ/LSGS/HEML/cop

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE(S)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**ADJUDICA LICITACION 3334-26-2013 "FARMACOS PARA
CESFAM LA UNIÓN"**

LA UNION,

3 0 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación 3334-26-L113 publicada en el Portal Chile Compra Adquisición. Fármacos UAPO. Para Cesfam La Unión.
- 2.- El Decreto N° 1255 con fecha 12 de Febrero 2013, que Nombra Comisión de Adjudicación.
- 3.- El Acta de Apertura de fecha 18 de Febrero de 2013 que define la adjudicación de la Licitación a los oferentes: Farmacéutica Santiago, Laboratorio Chile S.A.
- 4.- El Decreto Exento N°1556 de fecha 27/02/2013 que adjudica la licitación ID 3334-26-L113, al oferente Farmacéutica Santiago limitada y Laboratorio Chile, e imputa el gasto a la cuenta 114-05 aplicación de fondos del presupuesto del Departamento de Salud.
- 5.- La necesidad de rectificar la imputación del gasto, debido a un error de transcripción.-
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

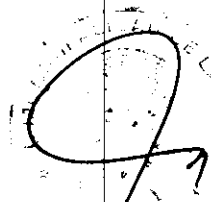
003999

- 1.- **RECTIFIQUESE** la imputación de la licitación 3334-26-L113 de la cuenta 114-05 por la cuenta 22-04 del Presupuesto de Salud Municipal de La Unión año 2013.-

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**



**CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S) DE LA UNION**

CAVU/ JUQ /XSR/JAF/erf

Distribución:

La indicada
Archivo Decretos
Archivo Salud

**APRUEBA ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA
MEJORAMIENTO INSTALACIONES ESTABLECIMIENTOS
ATENCION PRIMARIA DE SALUD LA UNION
LICITACION ID 3334-164-LE12**

LA UNION, 30 MAY 2013

VISTOS

- 1.- La licitación ID 3334-164-LE12 "Mejoramiento instalaciones establecimientos Atención Primaria de Salud La Unión" adjudicada al oferente Erwin Salgado Aguilef E.I.R.L, Rut 76.186.059-3.-
- 2.- El contrato de fecha 12 de Septiembre de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Erwin Salgado Aguilef E.I.R.L , Rut 76.186.059-3, aprobado mediante Decreto Exento N° 5834 de fecha 20 de Septiembre de 2012.-
- 3.- La solicitud del adjudicatario, de fecha 23 de Octubre de 2012, de aumento de plazo de los trabajos.-
- 4.- El Ord. N°41 de fecha 25 de Octubre de 2012 del I.T.O de los trabajos que sugiere, a la Srta. Alcaldesa, conceder el aumento de plazo solicitado por el contratista, en atención a los argumentos expuestos.-
- 5.- El Ord. N° 3421 de fecha 31 de Octubre de 2012, de Alcaldía, que autoriza el aumento de plazo solicitado.-
- 6.- La carta del Contratista dirigida al I.T.O informando término de la obra, de fecha 06 de Noviembre 2012.-
- 7.-El Ord.N°52 de fecha 13 de Noviembre 2012 del I.T.O a la Srta. Alcaldesa informando el término efectivo de la obra, solicitando designe comisión.
- 8.- El Ord.N°3532 de fecha 14 de Noviembre 2012 de Alcaldía al I.T.O que designa la comisión de recepción provisoria.
- 9.- El acta de recepción provisoria de fecha 18 de diciembre 2012.
- 10.- El Decreto Exento N° 8258 del 19/12/12 que aprueba Acta de Recepción provisoria de los trabajos.
- 11.- El Acta de Recepción Definitiva de fecha 23 de Mayo de 2013.-
- 12.- El Decreto Exento N° 1816 de fecha 08 de Marzo de 2013 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.
- 13.-Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

DECRETO EXENTO N° 004000

- 1.- **APRUEBESE ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA** de los trabajos de "Mejoramiento de instalaciones establecimientos Atención Primaria de Salud", Licitación ID 3334-164-LE12.-
- 2.- **AUTORICÉSE** la devolución del documento de garantía por "fiel cumplimiento del contrato" por el monto de \$ 1.020.041 (un millón veinte mil cuarenta y un pesos)

**JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S) DE LA UNION**

CVU/JUQ/XSR/HZC
Distribución:
La indicada
Archivo Salud
Archivo Decretos

MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD

APRUEBA CONTRATO ADQUISICIONCREDENCIALES
IDENTIFICACION PARA PERSONAL DEPENDIENTE
DEL DESAM LA UNION- 2013
ID 3334-72-L113

LA UNION, 30 MAY 2013

VISTOS:

- a) La necesidad de adquirir credenciales de identificación para los funcionarios dependientes del Departamento de salud Municipal.
- b) El Decreto Exento N° 2880 del 17/04/13 que aprueba bases de licitación
- c) La licitación ID 3334-72-L113 publicada en el Portal ChileCompra.
- d) El Acta de Evaluación, de fecha 24/05/13 que sugiere adjudicar al oferente Productora de tarjetas de Identificación EMACH CARD LTDA, lo que es aceptado por la Sra Alcaldesa de la comuna.
- e) El Decreto Exento N° 3908 del 27/05/13 que adjudica la licitación ID 3334-72-L113 al oferente EMACH CARD LTDA, Rut 77.500.240-9.-
- f) El decreto Exento N° 1816 de fecha 08/03/13 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.
- g) Las facultades que me confiere la Ley N° 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N° 004001

1.-APRUEBESE el contrato de fecha 30 de Mayo de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Productora de Tarjetas de Identificación EMACH CARD LTDA, Rut 77.500.240-9, representada legalmente por don Paul Stengel Pinto, Cedula de Identidad N° [REDACTED]

2.-PAGUESE lo estipulado en la cláusula segunda del contrato.

3.-IMPUTESE el gasto al Item 11405, Aplicación de Fondos en Administración, vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE(S) DE LA UNION

CVU/JUQ/XSR/JAF
DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivos Municipalidad
- Archivos Depto. Salud

MUNICIPALIDAD DE LA UNION

**DECLARA DESIERTA LICITACIÓN ADQUISICIÓN
MATERIAL ESCOLAR ESC. EL MAITEN LEY SEP.**

LA UNION,

31 MAY 2013

VISTOS:

- a) El Ordinario N° 26 de fecha 24 de abril de 2013, de la Escuela El Maitén, que solicita adquisición de equipos de impresión e insumos varios, según requerimiento.
- b) La Licitación Pública ID N° 3335-113-L113, vía el portal www.chilecompra.cl, Adquisición de MATERIAL ESCOLAR ESC. EL MAITEN LEY SEP, con recursos de la Ley SEP.
- c) El cierre de la Licitación con una oferta, del proveedor Sres. **COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.**, RUT N° 76.058.391-K, que considera un monto de \$ 4.760.000.- con IVA incluido.
- d) La imposibilidad de adjudicar esta Licitación debido a que la oferta presentada no permite, esclarecer aspectos relevantes para la adjudicación, y los valores no resultan convenientes a los intereses municipales.
- e) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 004013

1.- **DECLÁRESE DESIERTA**, Licitación Pública ID N° 3335-113-L113 MATERIAL ESCOLAR ESC. EL MAITEN LEY, debido a que la oferta presentada no permite, esclarecer aspectos relevantes para la adjudicación, y los valores no resultan convenientes a los intereses municipales.

2.- **LLAMESE** a una nueva Licitación en los mismos términos que el llamado de origen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE(S)

CVU/JUQ/LSGS/HEML/cop

**I.MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDIA**

LA UNION, 31 de Mayo 2013

VISTOS:

- 1° La aprobación del Presupuesto Municipal de la Comuna de La Unión para el año 2013.
- 2° El Decreto Exento N° 1816 de fecha 08 de Marzo de 2013, que designa Alcalde Subrogante a don Claudio Villanueva Uribe, Administrador Municipal.
- 3° El Convenio de Prestación de Servicio a Honorario de fecha 31 de Mayo de 2013, suscrito entre don Wladimir Fernández Villanueva y la I. Municipalidad de La Unión.
- 4° En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.


DECRETO EXENTO N° 4016

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 31 de Mayo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **WLADIMIR MARCELO FERNANDEZ VILLANUEVA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] mediante el cual se establece la prestación de Servicios desde el 01 de junio al 31 de diciembre de 2013.-

2° **IMPUTESE** el cumplimiento del presente decreto a la cuenta 21.04.004 "Servicios en Programa Comunitario".-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL
CVU/JUQT/O/LRM.


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)

**ADJUDICACION LICITACION CONTRATO SUMINISTRO
INFORME ELECTROCARDIOGRAMAS PARA USUARIOS/AS
DE LOS ESTABLECIMIENTOS DEPENDIENTES DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE LA UNION**
ID 3334-66-LE13

LA UNION, 31 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- La licitación ID 3334-66-LE13 "Contrato suministro informe electrocardiogramas para usuarios/as de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de La Union" publicada en el portal ChileCompra.
- 2.- El Decreto Exento N° 2883 del 17/04/13 que aprueba bases de licitación.
- 3.- El Decreto Exento N° 3852 del 24/05/13 que nombra Comisión de Evaluación de la licitación ID 3334-66-LE13.-
- 4.- El Acta de Adjudicación, de fecha 31 de Mayo de 2013 que sugiere adjudicar al oferente International Telemedical Systems Chile S.A., Rut 96.995.590-3 por ser el único oferente y haber cumplido con lo establecido en las bases de licitación, lo que fue aceptado por el Sr. Alcaldes (s) de la comuna.
- 5.- El decreto Exento N° 1816 de fecha 08/03/13 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 004020

- 1.- **ADJUDIQUENSE** la licitación "Contrato suministro informe electrocardiogramas para usuarios/as de los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de La Unión " al oferente e International Telemedical Systems Chile S.A., Rut 96.995.590-3.-
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 22-11-999, "servicios técnicos y profesionales" del presupuesto vigente del Departamento de Salud.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE


JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S) DE LA UNION

CVU/JUQ/XSR/JAF
Distribución:
La indicada
Archivo Salud
Archivo Decretos

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-111-L113 DENOMINADA
"MATERIAL ESCOLAR ESCUELA EL MAITÉN
LEY SEP"

LA UNIÓN, 31 MAY 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento N° 26 de fecha 24 de abril de 2013, de la Escuela El Maitén, que solicita la adquisición de material, Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-111-L113 denominada "MATERIAL ESCOLAR ESCUELA EL MAITÉN LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 111 – L113 de fecha 24 de abril de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO EXENTO N°

004021

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-111-L113 "MATERIAL ESCOLAR ESCUELA EL MAITÉN" LEY SEP. AL PROVEEDOR SR. SOCIEDAD DE ENSEÑANZA EDUCATIVA LTDA. R.U.T. N° 76.218.641-1, por un valor de \$ 793.320.- (setecientos noventa y tres mil trescientos veinte pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL



CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)

CAVU/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN

ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA
ID N° 3335-108-L113 DENOMINADA
"INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE
CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"

LA UNIÓN, 31 MAYO 2013

VISTOS:

- A) El requerimiento N° 84 de fecha 02 de mayo de 2013, del Colegio de Cultura y Difusión Artística, que solicita la adquisición de instrumentos , Ley SEP.
- B) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- C) El presupuesto del Departamento Administrativo de Educación Municipal de La Unión año 2013.
- D) Las Bases Administrativas para la Licitación Pública ID N° 3335-108-L113 denominada "INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA LEY SEP"
- E) El acta de adjudicación 108 – L113 de fecha 02 de mayo de 2013.
- F) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

04025

DECRETO EXENTO N°

- G) 1.- ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública ID N° 3335-108-L113 "INSTRUMENTOS MUSICALES COLEGIO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA" LEY SEP, AL PROVEEDOR SR. CRISTIAN ANDRES BARRIENTOS CASTRO. R.U.T. N° [REDACTED] por un valor de \$ 2.188.152.- (dos millones ciento ochenta y ocho mil ciento cincuenta pesos) más impuesto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO ANDRÉS VILLANUEVA URIBE
ALCALDE (S)

CAVU/JUQ/LSGS/HEML/cfs.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION
ALCALDÍA**

=====

LA UNION

VISTOS:

3 1 MAY 2013

- a) La aprobación del Presupuesto Municipal de La Unión para el año 2013, según Acuerdo N° 3 del Concejo Municipal, adoptado en su sesión Ordinaria de fecha 11 de Diciembre del 2012 y Decreto Exento N° 7.952 de fecha 11 de Diciembre del 2012.
- b) La necesidad de Alcaldía de inscribir curso sobre Señalización de Transito en la ciudad de Puerto Varas los días 4, 5 y 6 de Junio del 2013..
- c) La existencia de Vegas y Asociados Ltda, como el único proveedor de curso de Capitación.
- d) Lo dispuesto en el Art. 8, letra d), de la Ley de Compras Públicas Nro. 19.886.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

004039

DECRETO EXENTO N°

1.- AUTORIZESE a través del Portal de Mercado Público, efectuar por trato directo, bajo la modalidad de único proveedor a Vegas y Asociados Ltda, para inscribir a curso de capacitación..

2.- PAGUESE la suma total de \$136.000.- (Ciento treinta y seis mil pesos), para su inscripción.

3.- IMPUTESE el gasto al Item 2152211002 "Cursos de Capacitación".-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL

CVU/JUQ/TTO/kpr



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE ALCALDE(S)

I. MUNICIPALIDAD DE LA UNION

APRUEBA CONTRATO DE TRABAJO

LA UNION, Mayo 31 de 2013.-

VISTOS:

- 1.-El Decreto Exento N° 8204 de fecha 17 de diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013.-
- 2.- El Decreto Exento N° 1816 de fecha 08 de Marzo de 2012, que designa Alcalde Subrogante a don Claudio Villanueva Uribe, Administrador Municipal.
- 3.- La necesidad de contar con un Profesional, Médico Cirujano, para ejecutar el trabajo de Médico del Gabinete Psicotécnico de la I. Municipalidad de La Unión.
- 4.- El Dictamen N° 21101 del año 1993 y N° 53195 del año 2003 de la Contraloría General de La República. Y
- 5.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

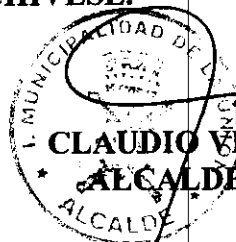
DECRETO EXENTO N° 4041

1° **APRUEBASE** Contrato de Trabajo, celebrado entre la I. Municipalidad de La Unión y don **MIGUEL ANGEL CARRASCO GARCIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional Médico Cirujano, como Médico del Gabinete Psicotécnico desde el 01 de Junio de 2013.-

2° **IMPUTESE** el gasto al Item 21.03.004 "Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE SUBROGANTE

CVU/JUQ/TTO/LRM.
DISTRIBUCION
Interesado
Arch.Decretos Exentos
Direcc. Adm.y Finanzas
Depto. del Tránsito
Depto. de Personal

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

31 MAY 2013

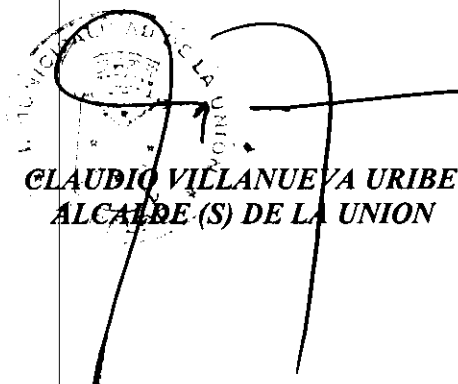
VISTOS:

- 1.- La Resolución Exenta N° 1829 del Servicio de Salud Valdivia de fecha 08/05/13 que aprueba convenio suscrito entre ese servicio de salud y la Ilustre Municipalidad de La Unión para la ejecución del Programa IRA SAPU, 2013.-
- 2.- La necesidad de contratar recurso humano para asegurar las atenciones contenidas en dicho Convenio.
- 3.- El decreto Exento N° 1816 de fecha 08/03/13 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N° 004042

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Mayo de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don Gustavo Aravena Giovanetti RUT N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



CVU/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS**

LA UNION,

VISTOS:

31 MAY 2013

- 1.- *La Resolución Exenta N° 1829 del Servicio de Salud Valdivia de fecha 08/05/13 que aprueba convenio suscrito entre ese servicio de salud y la Ilustre Municipalidad de La Unión para la ejecución del Programa IRA SAPU, 2013.-*
- 2.- *La necesidad de contratar recurso humano para asegurar las atenciones contenidas en dicho Convenio.*
- 3.- *El decreto Exento N° 1816 de fecha 08/03/13 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.*
- 4.- *Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.*

DECRETO EXENTO N° 004043

- 1.- **APRUEBESE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Mayo de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **Sebastián Alberto Carrasco Reyes**, RUT N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto a la cuenta complementaria 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de La Unión.

ANOTESE COMUNIQUESE ARCHIVESE



CVU/JUQ/XSR/JAF/

Distribución:

- Interesado
- Archivo Decretos
- Archivo Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

LA UNION,

31 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia relativo al Programa Resolutividad en Atención Primaria año 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1744 del 02/05/13.
- 2.- La necesidad de mantener la continuidad de las atenciones establecidas en dicho programa.
- 3.- La necesidad de contratar recurso humano para ejecutar las actividades contempladas en el programa Intervenciones Quirúrgicas de Baja Complejidad.
- 4.- El Decreto Exento N° 1816 de fecha 08/03/13 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

004044

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Mayo de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y don **Juan Andrés Jara Luna**, Rut [REDACTED] Medico-Cirujano.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de la Unión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**JOVITA GONZÁLEZ QUEZADA
SECRETARÍA MUNICIPAL**



**CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE(S) DE LA UNION**

CVU/JUQ/XSR/JAF/

Distribución
Interesado(a)
Archivo Decreto
Archivo Depto. Salud.

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA UNION
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**APRUEBA CONTRATO DE
PRESTACION DE SERVICIOS**

LA UNION,

31 MAY 2013

VISTOS:

- 1.- El Convenio suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y el Servicio de Salud Valdivia relativo al Programa Resolutividad en Atención Primaria año 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 1744 del 02/05/13.
- 2.- La necesidad de mantener la continuidad de las atenciones establecidas en dicho programa.
- 3.- La necesidad de contratar recurso humano para ejecutar las actividades contempladas en el programa Intervenciones Quirúrgicas de Baja Complejidad.
- 4.- El Decreto Exento N° 1816 de fecha 08/03/13 que nombra Alcalde (s) a don Claudio Villanueva Uribe.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO EXENTO N°

004045

- 1.- **APRUEBASE** el contrato de Prestación de Servicios de fecha 31 de Mayo de 2013 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y doña Caterina Peña Herrera Medico-Cirujano, Rut N° [REDACTED]
- 2.- **IMPUTESE** el gasto al ítem 22-11-999, servicios técnicos y profesionales, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal de la Unión.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



CVU/JUQ/XSR/JAF/

Distribución
Interesado(a)
Archivo Decreto
Archivo Depto. Salud.



La Unión,

31 MAY 2013

VISTOS:

- a) El presupuesto Municipal vigente;
- b) Convenio de suministro "Confección y Reparación de Mastiles y Letreros de la Comuna de La Unión";
- c) La elección de la oferta más conveniente para la Municipalidad de La Unión;
- d) El Acta de Recepción Única, emitida por el Director de Tránsito, de la Ilustre Municipalidad de La Unión de fecha 29 de Mayo de 2013;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones:

DECRETO EXENTO N° 004048.-

1.- **APRUEBASE**, El Acta de Recepción Única de fecha 29 de Mayo de 2013, del Director de Tránsito, de la Ilustre Municipalidad de La Unión, con respecto al contrato de suministro, denominado "Confección y Reparación de Mastiles y Letreros de la Comuna de La Unión", de fecha 07 de Mayo de 2012, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Unión y Don Joan Manuel Albarracín Rodríguez.

2.- **LIQUIDESE**, el contrato correspondiente a los meses de Junio, Julio, Septiembre, Noviembre de 2012, Marzo y Abril de 2013. Quedando con esto liquidado la totalidad del mencionado contrato de suministros.

3.- **IMPÚTESE**, Los gastos al ITEM 22-08-006, Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito, del presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JOVITA URIBE QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL

CVU/JUQ/JPV.



CLAUDIO VILLANUEVA URIBE
ALCALDE DE LA UNION (S)